

Quito, D.M. 03 de diciembre de 2018

Oficio No. 817 -GEF -SG-

**Asunto:** Respuesta hoja de Ruta TE-MAT 5638-18

Tramite GDOC N°  
Hoja de Ruta N° 5638-18

Abogada  
Karina Subía  
Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Teléfono:02 3952300 Ext. 15026  
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-0670-2018, contenido en la hoja de ruta TE-MAT 5638-18, mediante el cual solicita: "...el informe que contiene el trazado vial y afectaciones viales correspondiente a la ampliación de a Av. Simón Bolívar..." del predio No. 5560682, al respecto adjunto el archivo digital de las laterales viales correspondientes al tramo donde se implanta el inmueble antes señalado.

En cuanto a la superficie de afectación vial no se determina, en virtud que en el Sistema Integrado de Registro Catastral SIREC-Q, no existe representación gráfica del predio No. 5560682.

Cabe recalcar que mediante correo electrónico se proporcionó la información digital al Arq. Echeverría.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

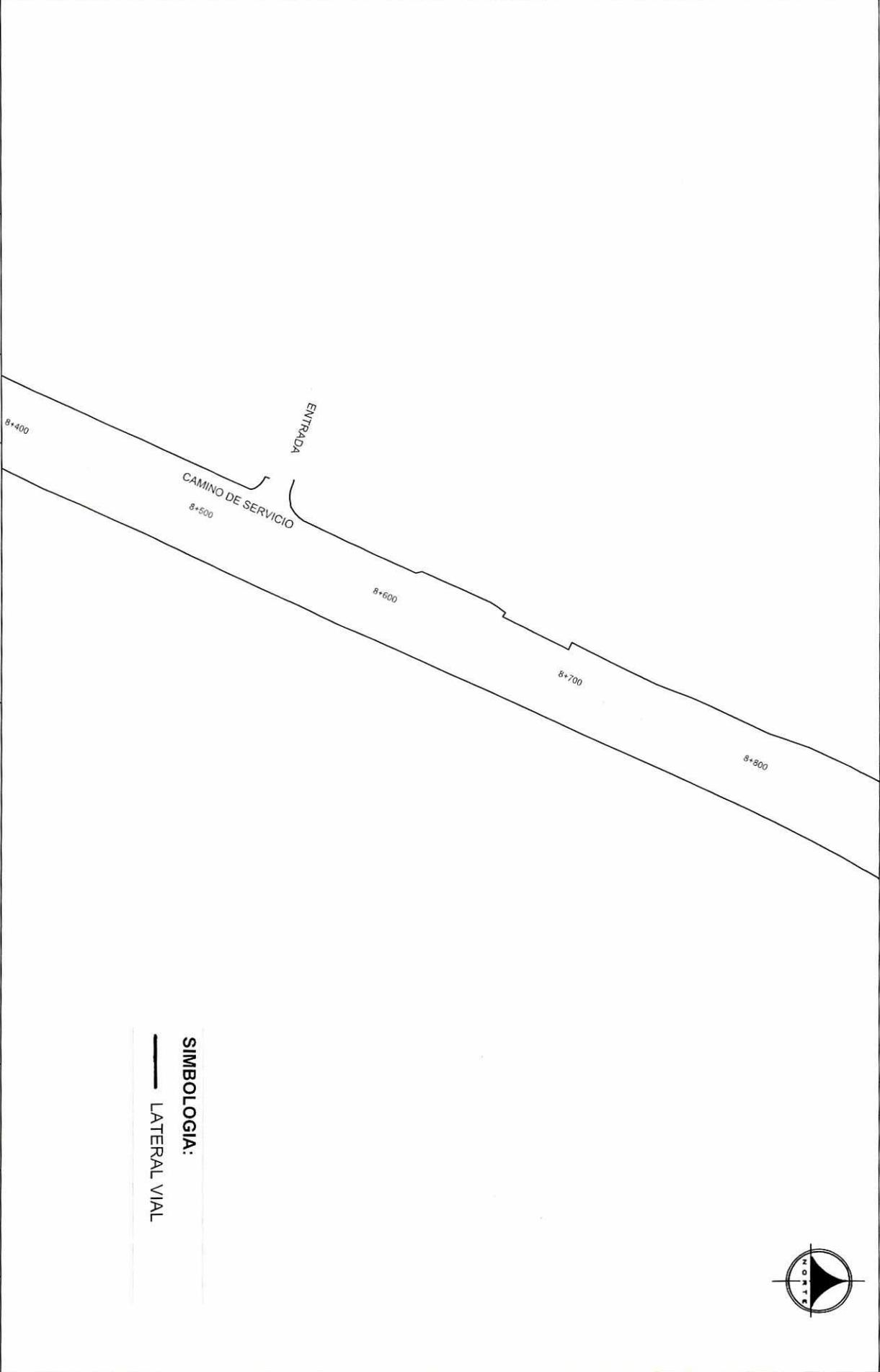
Atentamente,

  
Ing. Gerardo Viteri P.  
Gerente de Estudios y Fiscalización

Anexo:  
-Plano con implantación general (1 hoja)  
-Copia correo electrónico (1 hoja)  
-CD con archivo digital

*Recibido*  
*3-12-18*

ACCION	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Doris Taco	DF	<i>DF</i>
Aprobado por :	Ing. Jorge Merlo P. Director de Fiscalización	DF	<i>DF</i>



**SIMBOLOGIA:**  
 - - - LATERAL VIAL



000 0000  
 Corredor vial

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-895  
DM Quito, 21 de septiembre de 2018  
Ticket GDOC N° 2018-087424

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

**Asunto:** Respuesta a solicitud de informe de riesgos  
Ref. Oficio No. UERB-0668-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-0668-2018, ingresado con ticket # 2018-0087404 de fecha 11 de junio de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "Bella María" de la Parroquia de Pomasqui, conformado por el macrolote con No. Predial 5560682. Y Clave Catastral 1260909008, 1260909119, 15013 04 001.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 276-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.  
Atentamente,

Christian Rivera  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**



Adjunto:  
Copia de recibido de Informe Técnico No. 276-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180919	
Revisión:	L. Albán	AT	20180919	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180919	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo, DMGR

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**  
**Fecha de inspección: 01/09/2018**

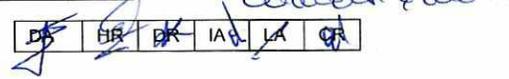
**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 784120; Y: 9995804 Z: 2685 msnm aprox.	<b>LA DELICIA</b>	<b>POMASQUI</b>	<b>BELLA MARÍA</b>

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Nueva vía Simón Bolívar. Ingreso por la calle Los Ceibos	Regular	OF. No.UERB-980-2018	2018-087404
	Irregular		
	En proceso de regularización		
<b>Datos del área evaluada</b>	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "Bella María" <b>Clave catastral :</b> 15013 04 001 <b>Clave predial referencial :</b> 5560682		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción
Área	266 lotes, pertenecientes al barrio "Bella María", con un área total de 102.851,29 m <sup>2</sup>
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo <b>Agrícola Residencial</b> en su totalidad.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2440 m.s.n.m. y los 2430 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de diez metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Superficies planas a casi planas con un rango de inclinación menor a los 5 grados sobre la superficie terrestre. A su vez presenta Laderas onduladas con suave pendiente que va desde 5% a 12% o de 2 a 5 grados en su superficie
Número de Edificaciones	117 lotes con edificación, representando una consolidación del 43.98 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcciones conformadas con puntales de madera como columnas, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento.</li> <li>2. Edificio de una planta que consta con material prefabricado de madera, cubierta con correas de madera y planchas de zinc.</li> <li>3. Edificaciones de una planta conformadas con sistemas de mampostería simple fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento, existen edificaciones que la cubierta se encuentra sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc.</li> <li>4. Edificaciones de una planta conformadas con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc.</li> <li>5. Edificaciones de una planta conformada por columnas y vigas de estructura metálica las cuales soportan la cubierta de planchas de fibrocemento sujetas con pernos, mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>6. Edificaciones de una planta conformadas con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, se observó que algunas edificaciones muestran porosidad de hormigón, acero de refuerzo</li> </ol>

00000044  
 Cement y cement  


	<p>expuesto y existen edificaciones donde se encuentra la segunda planta en proceso de construcción.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Edificaciones de una planta conformadas con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado, mampostería de ladrillo fijado con mortero.</li> <li>8. Edificaciones de dos plantas, constituidas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entre entrepiso con losas de hormigón armado, cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero, algunas de las edificaciones presenta la patología estructural de columna corta.</li> <li>9. Edificación de dos plantas, conformada por columnas y vigas de estructura metálica losa hormigón de entrepiso o losa de placa colaborante (placa colaborante-acero, hormigón simple, malla electrosoldada, mampostería de bloque fijado con mortero), con cubierta de planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos a la estructura metálica.</li> <li>10. Edificaciones de dos plantas conformadas con sistemas de pórticos y losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, algunas de las edificaciones muestran porosidad del hormigón, acero de refuerzo expuesto y patologías constructivas como piso blando y columna corta, además de que en otras existe la configuración en planta tipo "L" (irregularidad en planta).</li> <li>11. Edificaciones de dos plantas conformadas con sistemas mixto, es decir, la primera planta consta con sistemas de pórticos de hormigón armado, mampostería de bloque, mientras que la segunda planta cuenta con sistemas de mampostería simple de bloque con columnas y vigas metálicas, las losas tanto en el entrepiso como la cubierta son de hormigón armado.</li> <li>12. Edificaciones de tres plantas conformadas con sistemas de pórticos y losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, se observó que algunas de estas edificaciones muestran la porosidad del hormigón y el acero de refuerzo expuesto, además de la patología constructiva de columna corta, además de que en otras existe la configuración en planta tipo "L" (irregularidad en planta).</li> <li>13. Edificación de tres plantas, confirmada con un sistema mixto de sistemas de pórticos de hormigón armado, columnas metálicas, losetas de hormigón armado, mampostería de bloque fijada con mortero, se identificó que muestra porosidad de hormigón, acero de refuerzo expuesto, patología constructiva denominada columna corta, además de que en otras existe la configuración en planta tipo "L" (irregularidad en planta).</li> <li>14. Edificaciones de tres plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos.</li> <li>15. Edificaciones de tres plantas constituidas con sistemas de pórticos metálicos, el entrepiso y cubierta con losas de placa colaborante deck, el primer piso cuenta con mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>16. Edificaciones de cuatro plantas, conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, se visualizaron edificaciones que muestran la patología estructural de columna corta.</li> </ol> <p>Adicionalmente dentro del área en análisis se observó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción menor constituida con puntales de madera como columnas, cubierta con correas de madera y planchas de zinc.</li> <li>• Edificaciones en proceso de construcción que se conforman con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado, se observó que existen construcciones que muestran porosidad del hormigón.</li> <li>• Construcciones menores que constan con sistemas mampostería de bloque fijado con mortero.</li> <li>• Construcción que se encuentra en proceso de ejecución, observándose el acero de refuerzo de las columnas.</li> <li>• Edificaciones en proceso de construcción que consta con sistemas de pórticos y losas de hormigón armado.</li> <li>• Estructura en proceso de construcción, la cual constan con columnas de hormigón armado, parcialmente con mampostería de bloque fijado con mortero, esta construcción se encuentra abandonada.</li> </ul>
<p>Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)</p>	<p>Industria, vivienda</p>

Existencia de servicios básicos (sí/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI	SI	SI	NO	SI
Otro tipo de información física relevante	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el plano topográfico presentado y en la inspección se identificaron que los lotes 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 164 se encuentran afectados por la ampliación de la Av. Simón Bolívar.</li> <li>La Av. Simón Bolívar es asfaltada y cuenta con sistemas de conducción de aguas lluvias, las demás calles son adoquinadas y cuentan con sistemas de conducción de aguas lluvias (sumideros), a excepción de las calles 1, 3, G, 6 y 7 que son de tierra.</li> </ul>				

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. No se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 m del AHHYC.

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

#### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

El AHC "Bella María" de la Parroquia Pomasqui está ubicado en una meseta y flacos de origen volcánico que forma parte del Complejo Volcánico Pululahua y del segmento Catequilla, representación en superficie de la denominada falla Inversa de Quito. La topografía del terreno tiene pendientes que varían entre 10 y 15 % (5-10 grados aprox.).

Geológicamente la meseta está compuesta por potentes depósitos de flujos y caídas piroclásticas que se generaron durante el último período eruptivo del Pululahua. La litología representativa de esta zona está constituida superficialmente por una secuencia de horizontes de cenizas y lapilli de pómez (cascajo), generalmente de color gris rojizo, con texturas limo-arenosa (ceniza) y grava (lapilli), muy poco compactados y fácilmente erosionables con agentes meteorológicos (lluvia, viento).

Localmente en el asentamiento humano evaluado se observó una meseta con poca inclinación colíndate con las elevaciones Catequilla-Pacpo, producto de la erosión de los materiales de las elevaciones se tiene conos de deyección que han modificado la topografía. Adicionalmente junto al AHHYC se desarrollaron actividades de extracción minera (en la actualidad abandonadas) las cuales dejaron relaveras (acumulaciones de material pétreo) en forma de bancos y taludes artificiales de los cuales se desconoce sus características de disposición y compactación, por lo descrito anteriormente, se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Moderada para el AHHYC**, especialmente para los lotes ubicados en el extremo oriental del asentamiento "Bella María".

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción

frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la parroquia Pomasqui se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera alta**.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha, su cráter está localizado a aproximadamente 18 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "Bella María" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

##### **Volcán Pululahua**

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 2 km al Nor-Noroeste del asentamiento "Bella María" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica

debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Debido a la ubicación del AHHYC "Bella María" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Pululahua y Guagua Pichincha) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Alta.**

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Bella María" de la parroquia Pomasqui presenta en general condiciones locales de exposición **Moderadas** ante movimientos en masa, sin embargo presenta en general exposición **Alta y Muy Alta** para los lotes ubicados al extremo oriental del asentamiento.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Bella María" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Bella María" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Terrenos:** Se considera como elemento expuesto al terreno en sí, razón por la cual se ha determinado un nivel de vulnerabilidad de los mismos de acuerdo al grado de afectación a procesos de movimientos en masa y escorrentía superficial.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 57, 58, 59, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 142, 143, 144, 148, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185,

	186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266
MODERADO	54, 55, 60, 61, 66, 67, 139, 140, 145, 146, 149
ALTO	56, 62, 68, 141, 147, 150
MUY ALTO	

**Edificación:** Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 85, 87, 89, 91, 92, 94, 98, 99, 101, 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 116, 118, 120, 121, 122, 124, 126, 128, 130, 131, 134, 136, 137, 138, 139, 142, 146, 149, 150, 152, 153, 154, 156, 158, 160, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 171, 172, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 186, 188, 190, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 220, 222, 224, 225, 226, 228, 229, 230, 236, 237, 239, 240, 242, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262, 263, 264
MODERADO	53, 62, 119, 143
ALTO	-
MUY ALTO	-

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	8, 9, 14, 22, 44, 31, 37, 39, 43, 47, 50, 51, 64, 65, 85, 156, 158, 168, 99, 101, 109, 110, 111, 113, 112, 118, 120, 121, 124, 126, 136, 139, 149, 150, 186, 203, 225, 230
MODERADO	1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 20, 24, 26, 32, 34, 35, 40, 42, 48, 49, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 66, 69, 70, 71, 73, 76, 77, 78, 82, 87, 92, 94, 98, 104, 108, 116, 119, 122, 128, 130, 131, 134, 137, 138, 142, 143, 146, 152, 153, 154, 160, 164, 166, 167, 169, 171, 172, 175, 179, 181, 184, 190, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 207, 208, 210, 212, 213, 214, 216, 220, 222, 224, 226, 228, 229, 236, 237, 239, 240, 242, 244, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 262, 263, 264
ALTO	4, 13, 23, 25, 28, 30, 46, 79, 80, 89, 91, 162, 165, 176, 178, 180, 183, 188, 211, 259
MUY ALTO	-

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física: ilusiones

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	8, 9, 10, 14, 22, 31, 32, 44, 37, 39, 43, 47, 48, 59, 61, 64, 65, 85, 99, 101, 104, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 131, 136, 139, 143, 149, 150, 152, 156, 158, 167, 168, 184, 188, 190, 195, 197, 202, 203, 210, 212, 213, 216, 220, 222, 224, 225, 226, 229, 230, 236, 237, 239, 244, 246, 247, 249, 250, 251, 252, 254, 256, 258, 260, 262, 263, 264
MODERADO	2, 3, 4, 13, 18, 20, 23, 24, 25, 28, 30, 34, 46, 49, 50, 51, 62, 63, 73, 78, 79, 80, 87, 89, 91, 92, 137, 138, 162, 165, 169, 171, 172, 175, 176, 178, 180, 181, 183, 186, 194, 196, 201, 214, 255
ALTO	1, 15, 16, 26, 35, 40, 42, 52, 53, 58, 60, 66, 69, 70, 71, 76, 77, 82, 94, 98, 116, 122, 128, 130, 134, 142, 146, 153, 154, 160, 164, 166, 179, 199, 207, 208, 211, 228, 240, 242, 248, 257, 259
MUY ALTO	

**Sistema Vial:** La Av. Simón Bolívar es asfaltada y cuenta con sistemas de conducción y recolección de aguas lluvias (cunetas y sumideros, así también las demás calles son adoquinadas y cuentan con sistemas de recolección de aguas lluvias (sumideros) pero sin cunetas por lo que presentan una vulnerabilidad física baja ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia; mientras que las calles 1, 3, G, 6 y 7 son de tierra, sin cunetas, ni sumideros, algunas con bordillos y otras sin estos presentando así una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

Durante la visita técnica se pudo observar una estructura social homogénea. Las viviendas tienen en promedio entre 5 y 10 años de construcción. Los ingresos económicos de sus residentes son de nivel MEDIO A BAJO (entre la Remuneración Básica Unificada 2017 - \$375, y la Canasta Básica tipificada para el mes de julio del 2017 - \$707,47). Sus habitantes se dedican a actividades productivas por cuenta propia, y empleados privados. El acceso hacia la zona es por una vía adoquinada y asfaltada. Cuentan con todos los servicios públicos. También se manifiesta que cuentan con servicio de transporte urbano en el sector

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Bella María" de la parroquia Pomasqui, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Bella María" en general presenta un Riesgo Bajo para los lotes expuestos a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147, 150 que presentan un riesgo moderado.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Bella María" de la parroquia Pomasqui presenta condiciones de Riesgo Moderado, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Bella María" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la

recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Bella María", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

### Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

### Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Bella María", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.
- Se recomienda realizar un estudio que determine la estabilidad de las escombreras ubicadas en la parte oriental del AHHYC y de ser el caso defina obras de mitigación del nivel de riesgo para los lotes 56, 62, 68, 141, 147, 150.

### Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de

regularización del suelo para el AHHYC "Bella María", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.

- Posterior a la regularización del AHHYC "Bella María", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

**Recomendaciones Generales**

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Bella María" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. La Delicia, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

**Cumplimiento de la normativa vigente:**

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*, (PMDOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Bella María" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

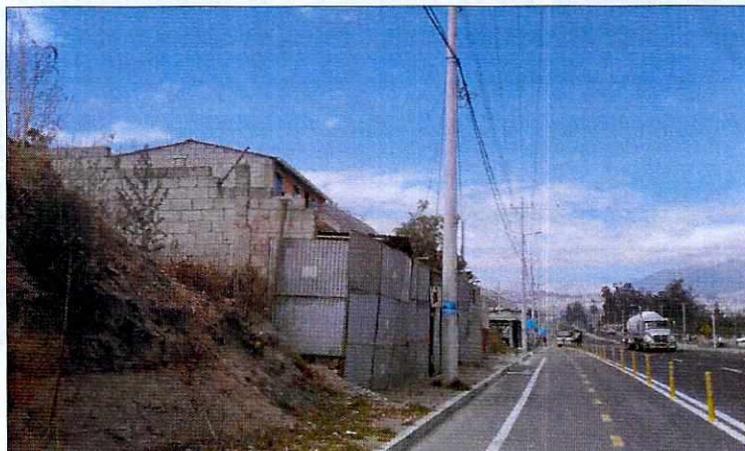
**8 SOPORTES Y ANEXOS**

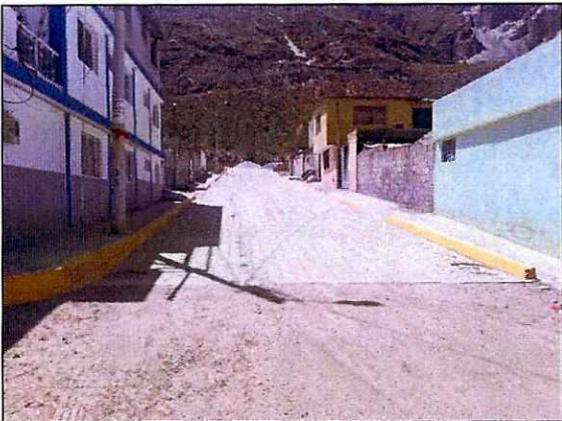
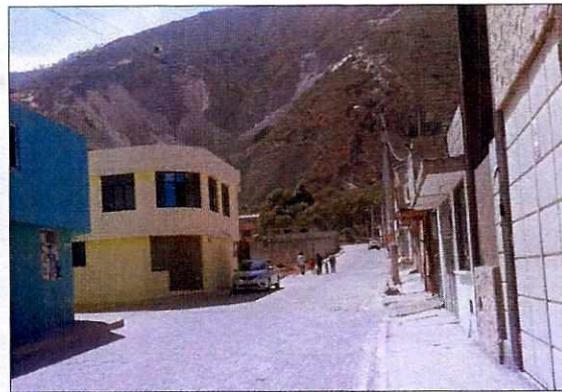
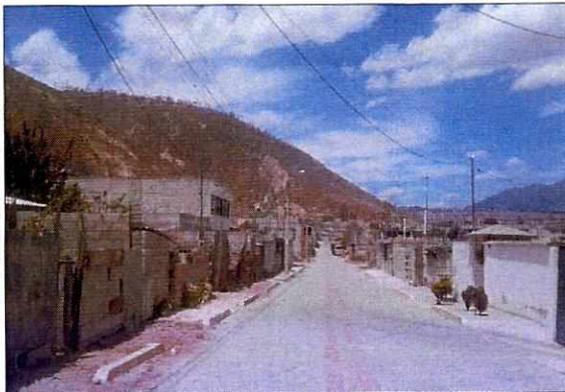
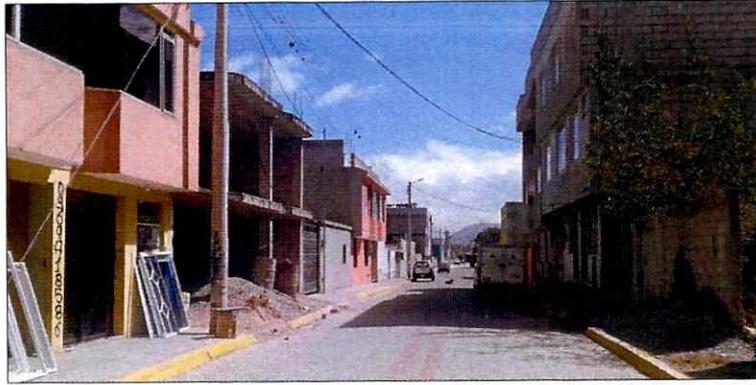
**8.1 Respaldo fotográfico**

8.1.1 Servicios Básicos del AHHYC "Bella María":

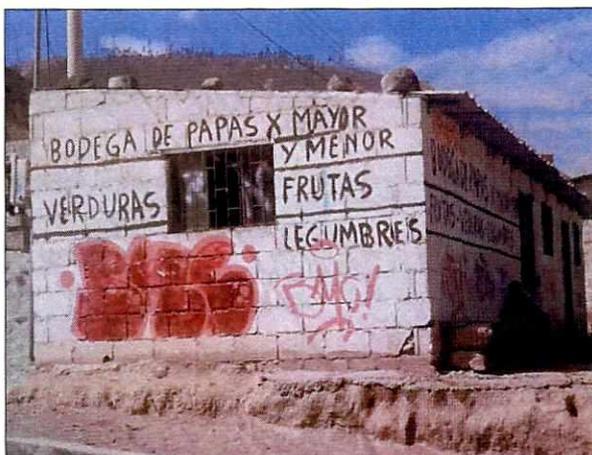


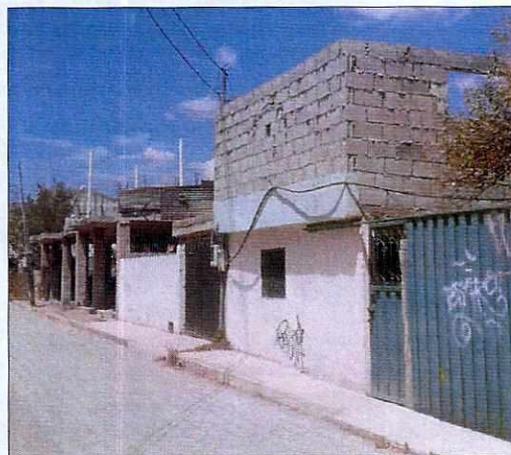
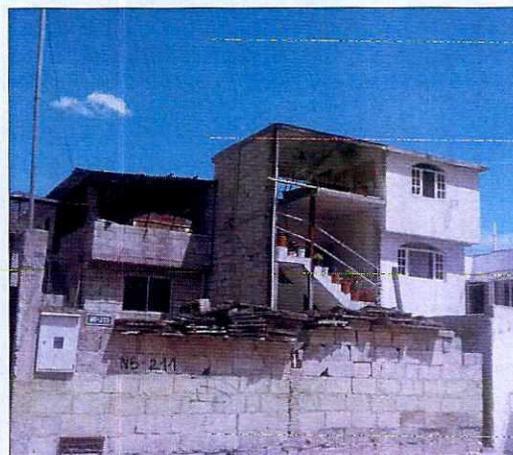
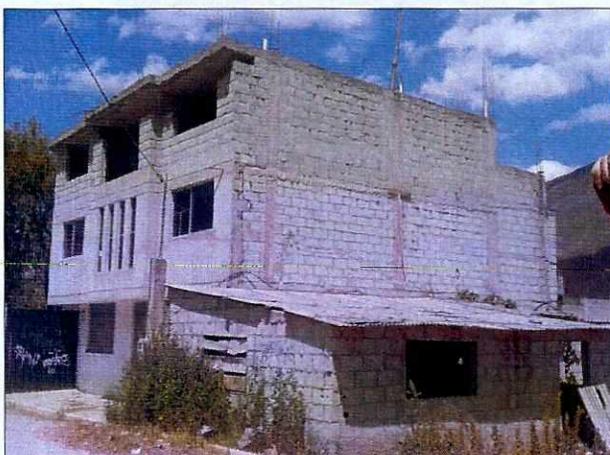
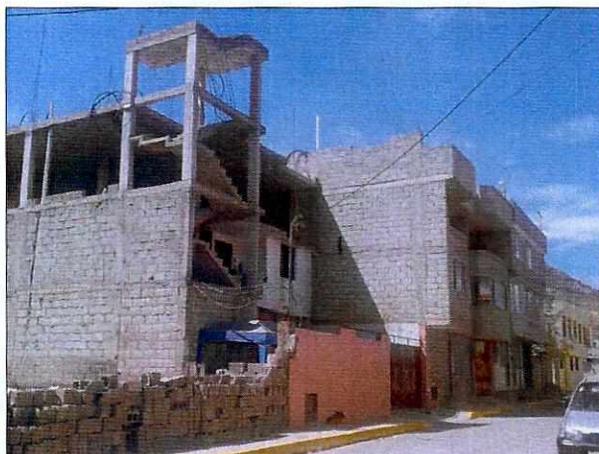
Vías del AHHYC "Bella María":

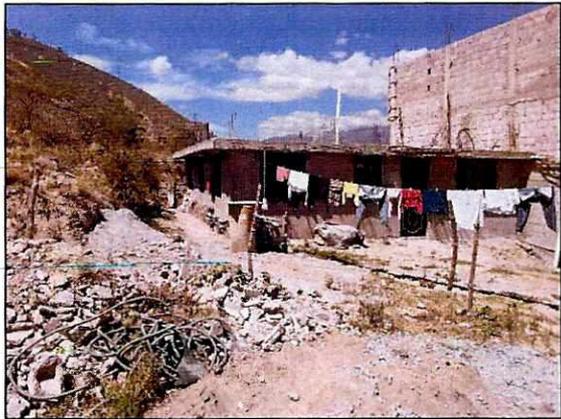
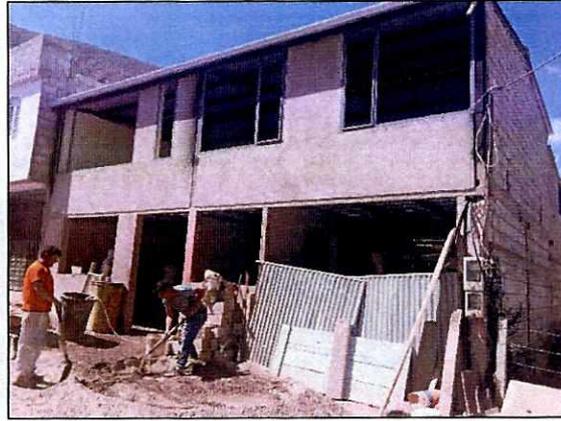
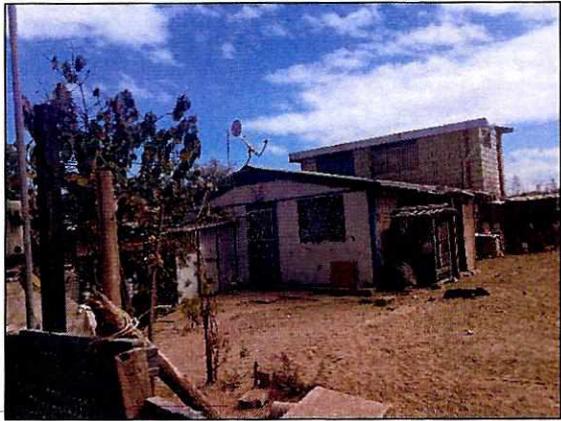
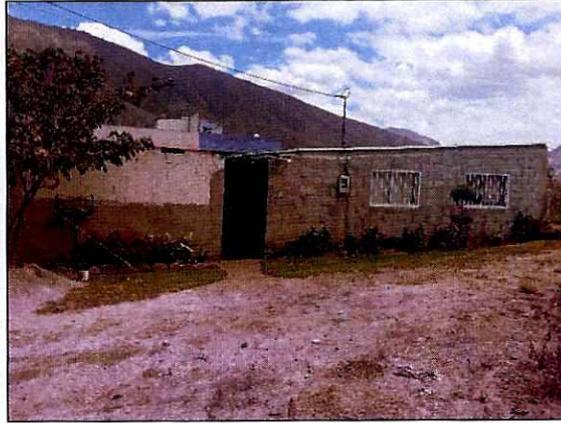
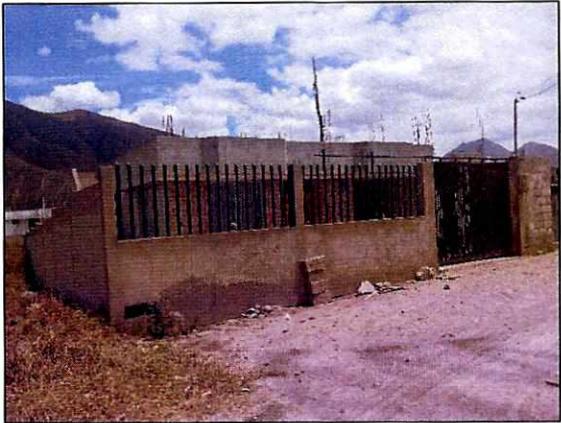
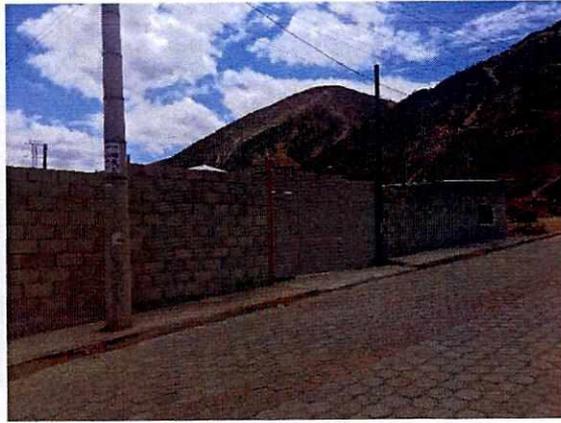
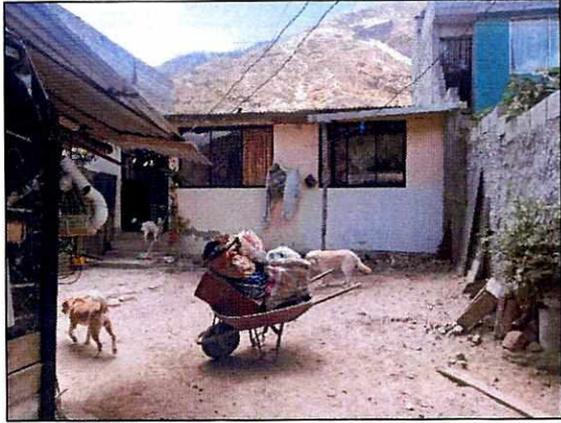


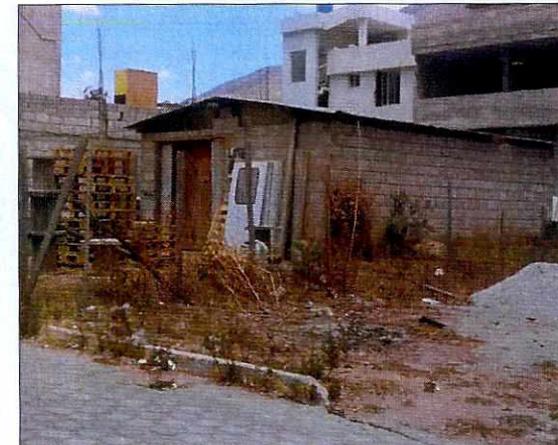
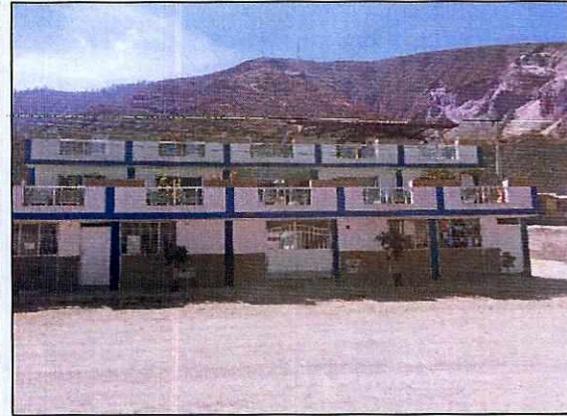
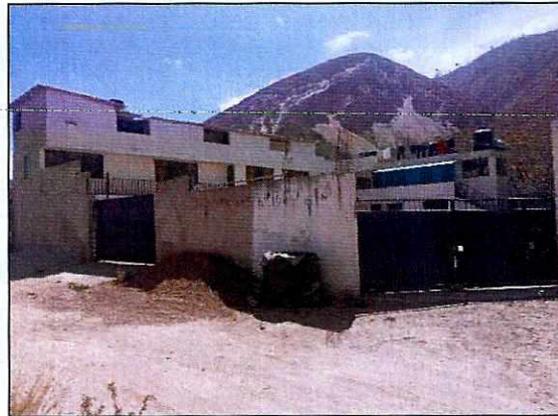
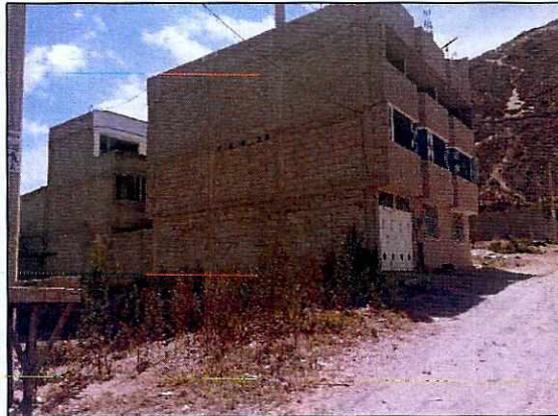
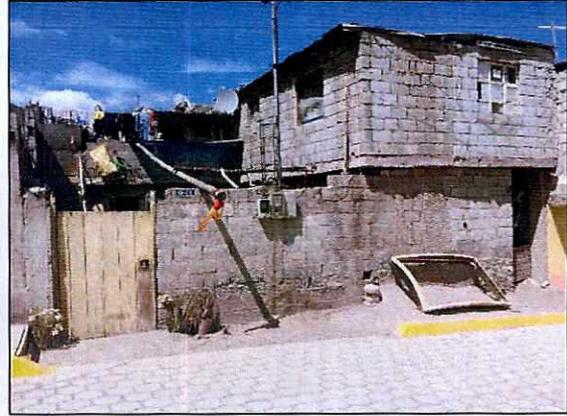
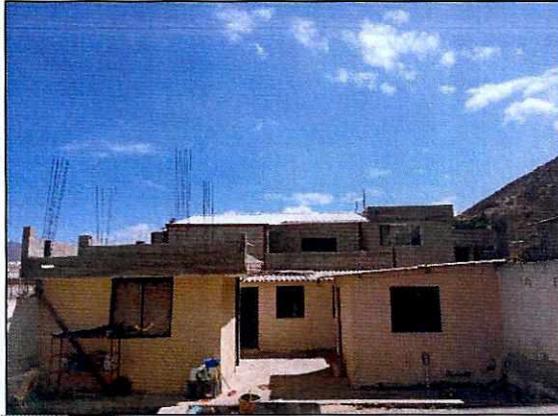


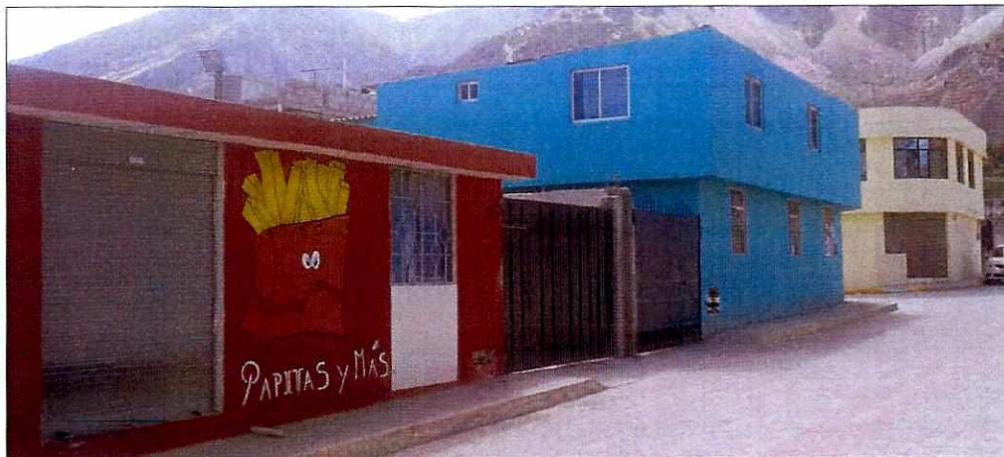
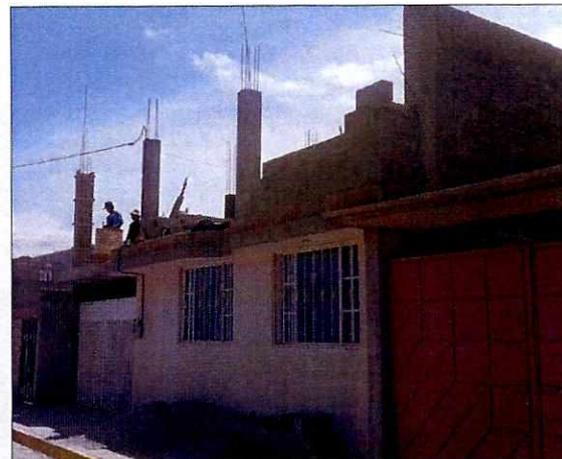
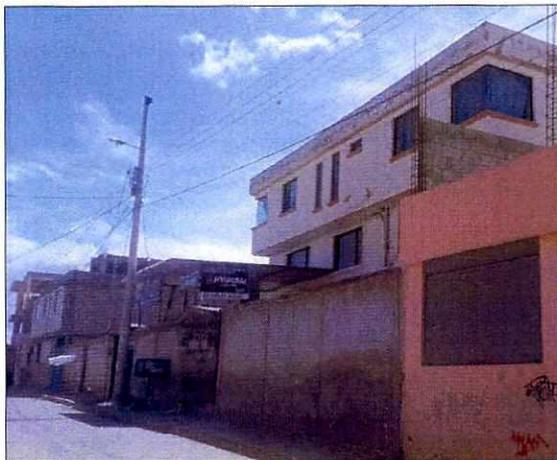
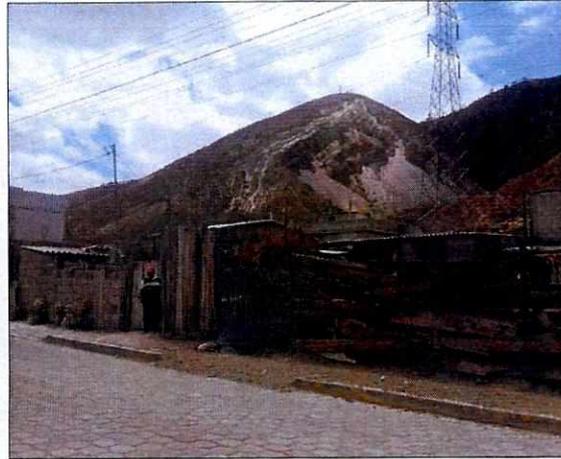
8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:





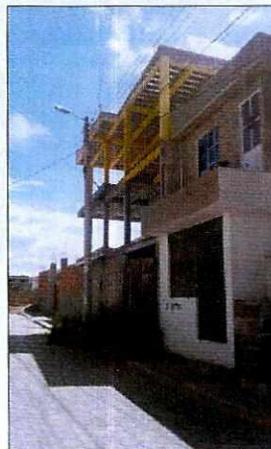
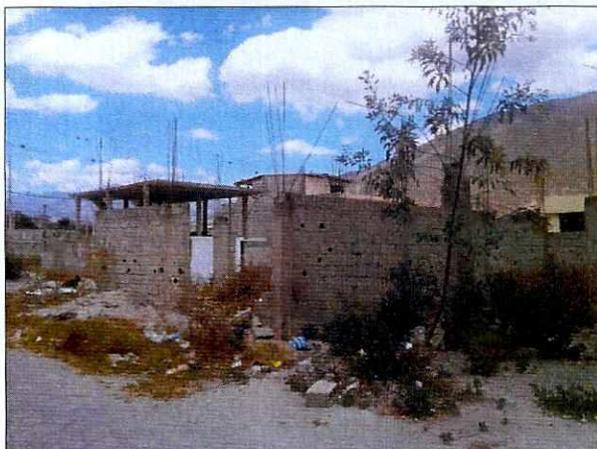
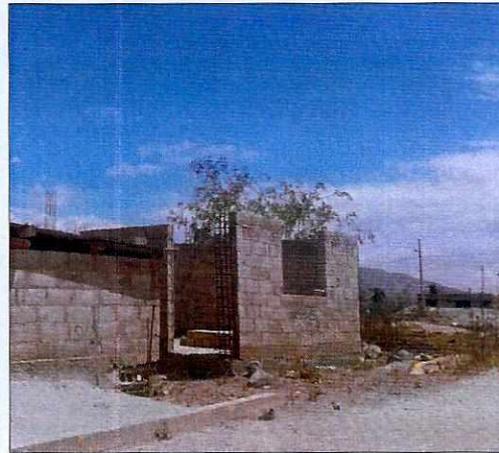






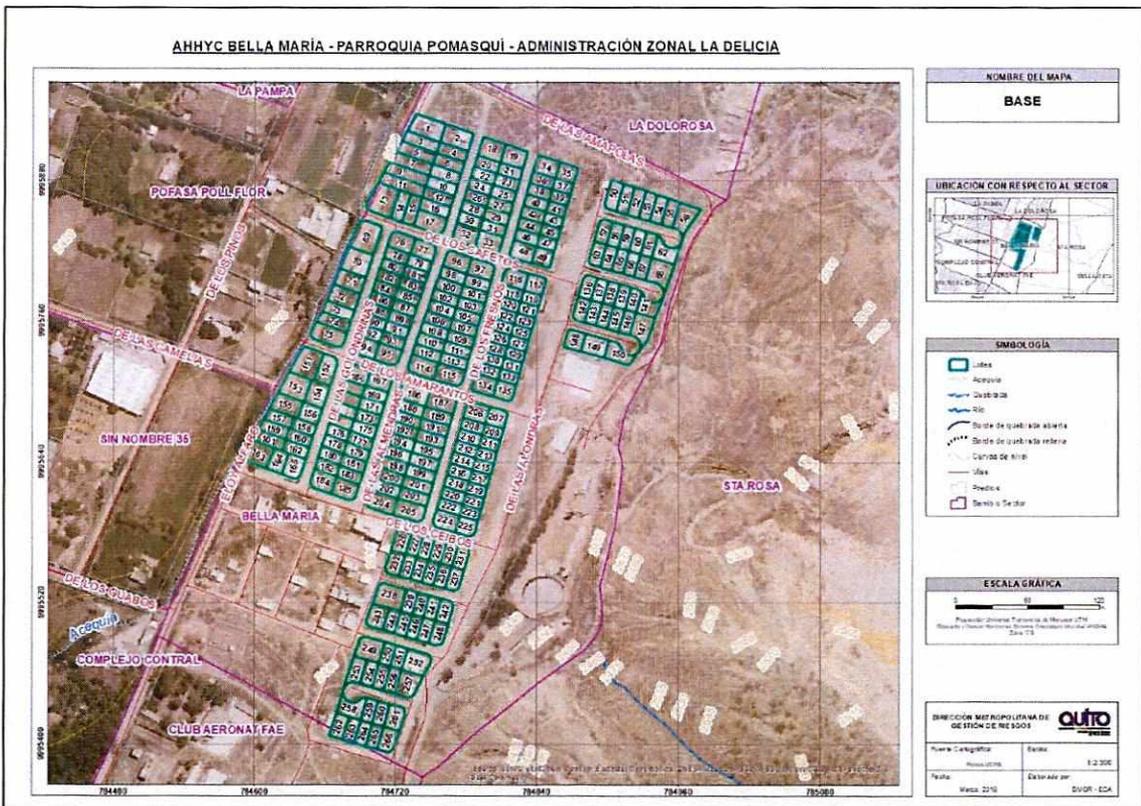
00000037  
Cresto varato

8.1.3 Edificaciones en proceso de construcción en el área en estudio:



9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

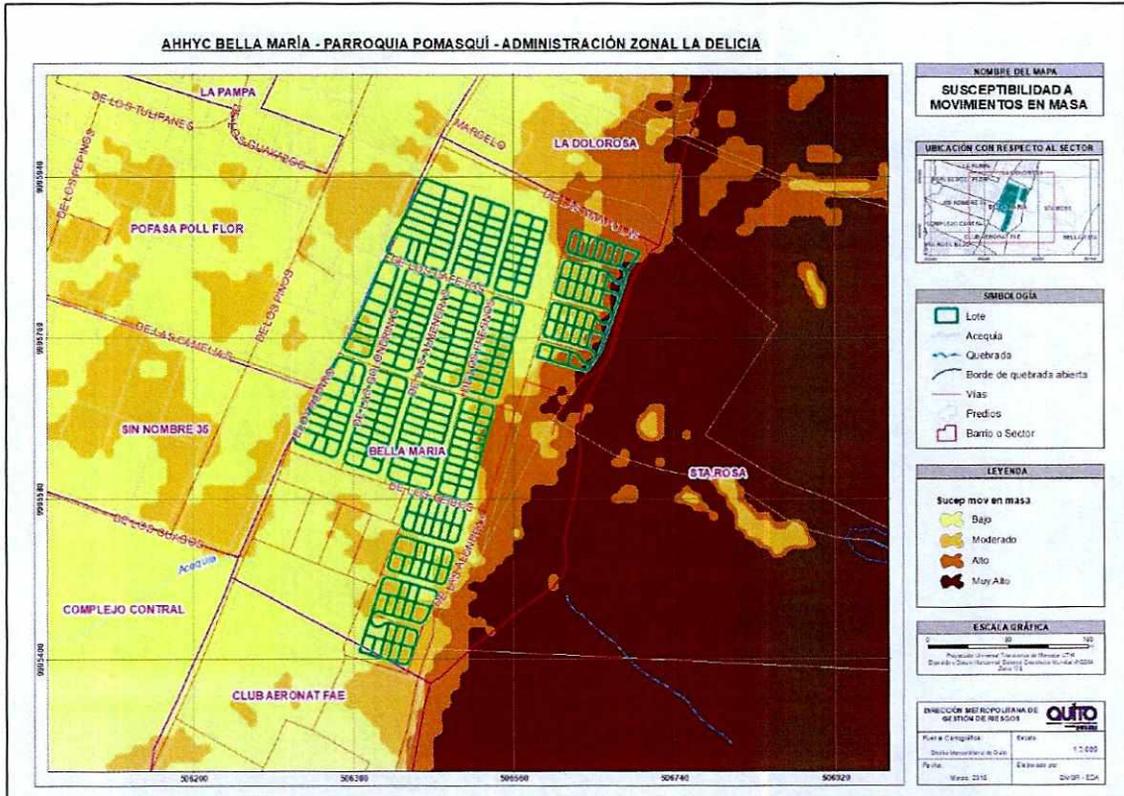
9.1.1 Ubicación.



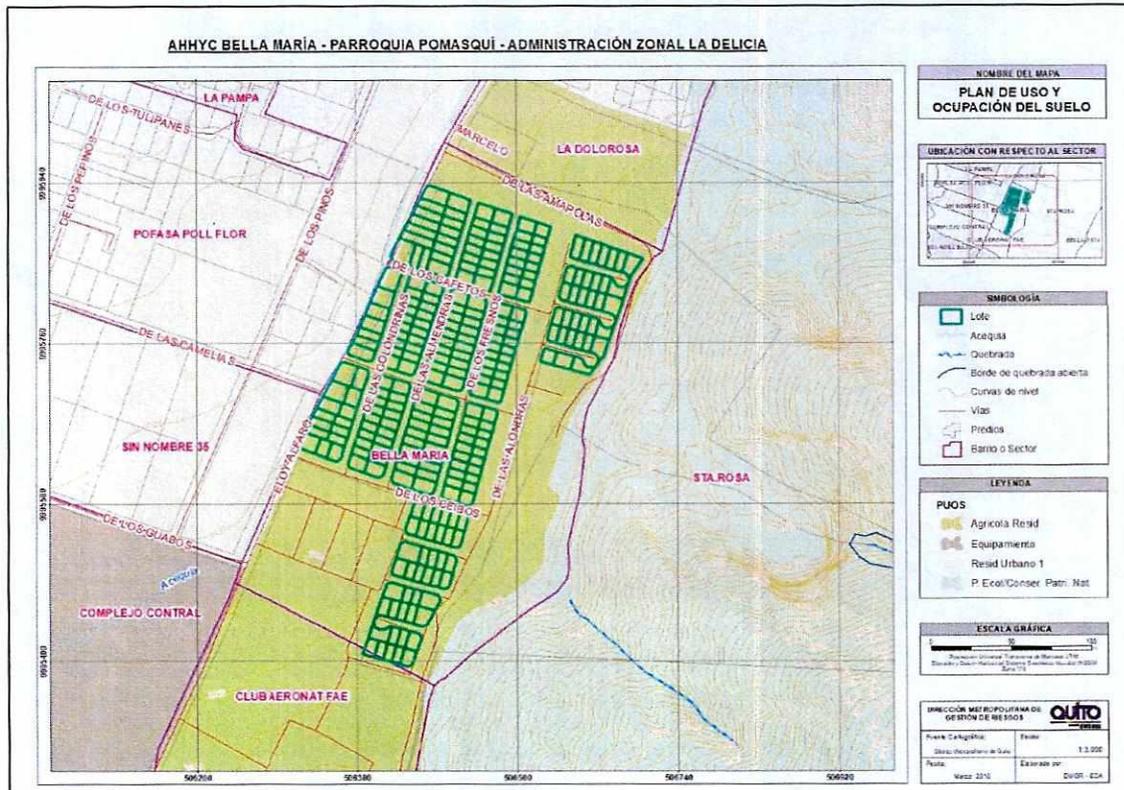
00000036  
Tres y nois

DA HR GR IA LA CR

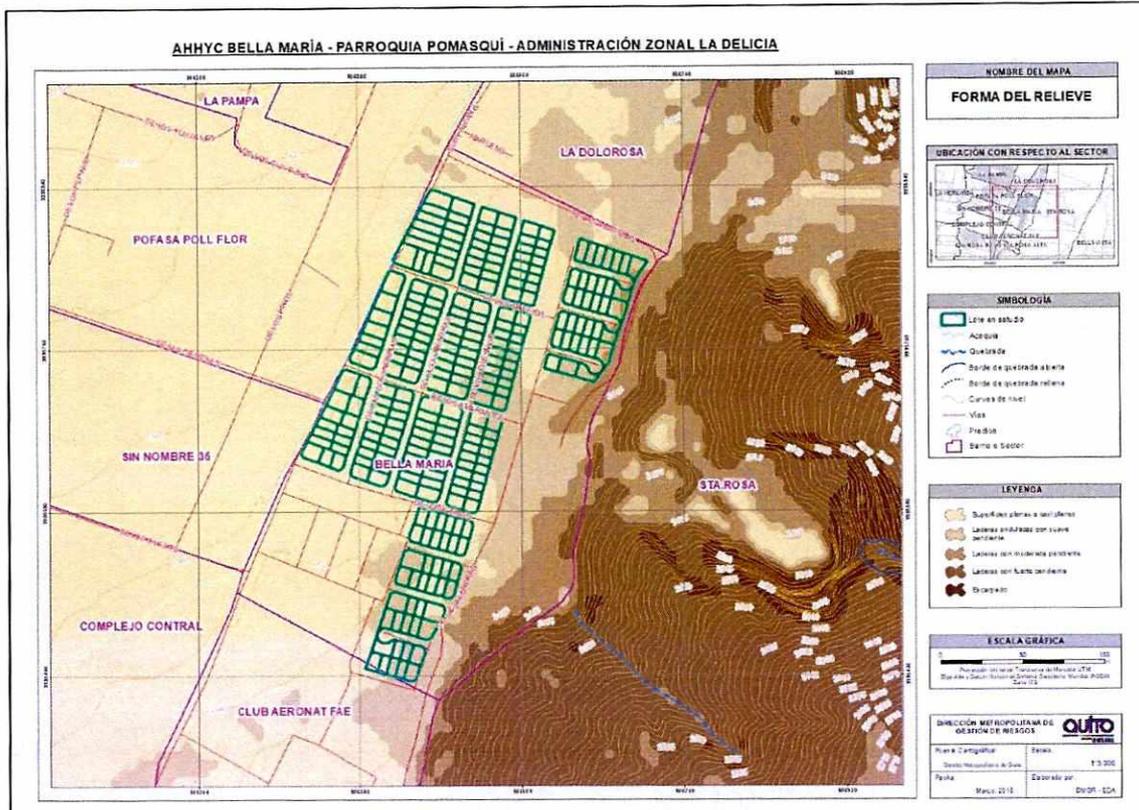
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.1.4 Pendiente



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	31/08/2018	
Irwin Álvarez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	07/09/2018	
Hugo Rodríguez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	07/09/2018	
Daysi Remachi	Ing. Civil Analista de Riesgos	Análisis estructural	07/09/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	19/09/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	20/09/2018	

00000035  
Trato e acuerdo

DS HR BR IA LA CR

21 MAYO 2018

15 A2LD

Quito,  
Oficio 450 - GP

23 MAY 2018  
1877

Hoja de Ruta No. TE-MAT-04633-18  
Ticket GDOC - 071491

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC de Interés Social Denominado "Bella María"

Abogada  
Karina Subía Dávalos  
Directora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio"  
Calle Eje Long. Montufar N4-119 y N4A Espejo  
Telf. 3952-300 ext. 15026 / 15027 / 15028  
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-640-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-04633-18, mediante el cual solicita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado "BELLA MARIA", ubicado en la parroquia Pomasqui; adjunto sírvase encontrar la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

Atentamente,

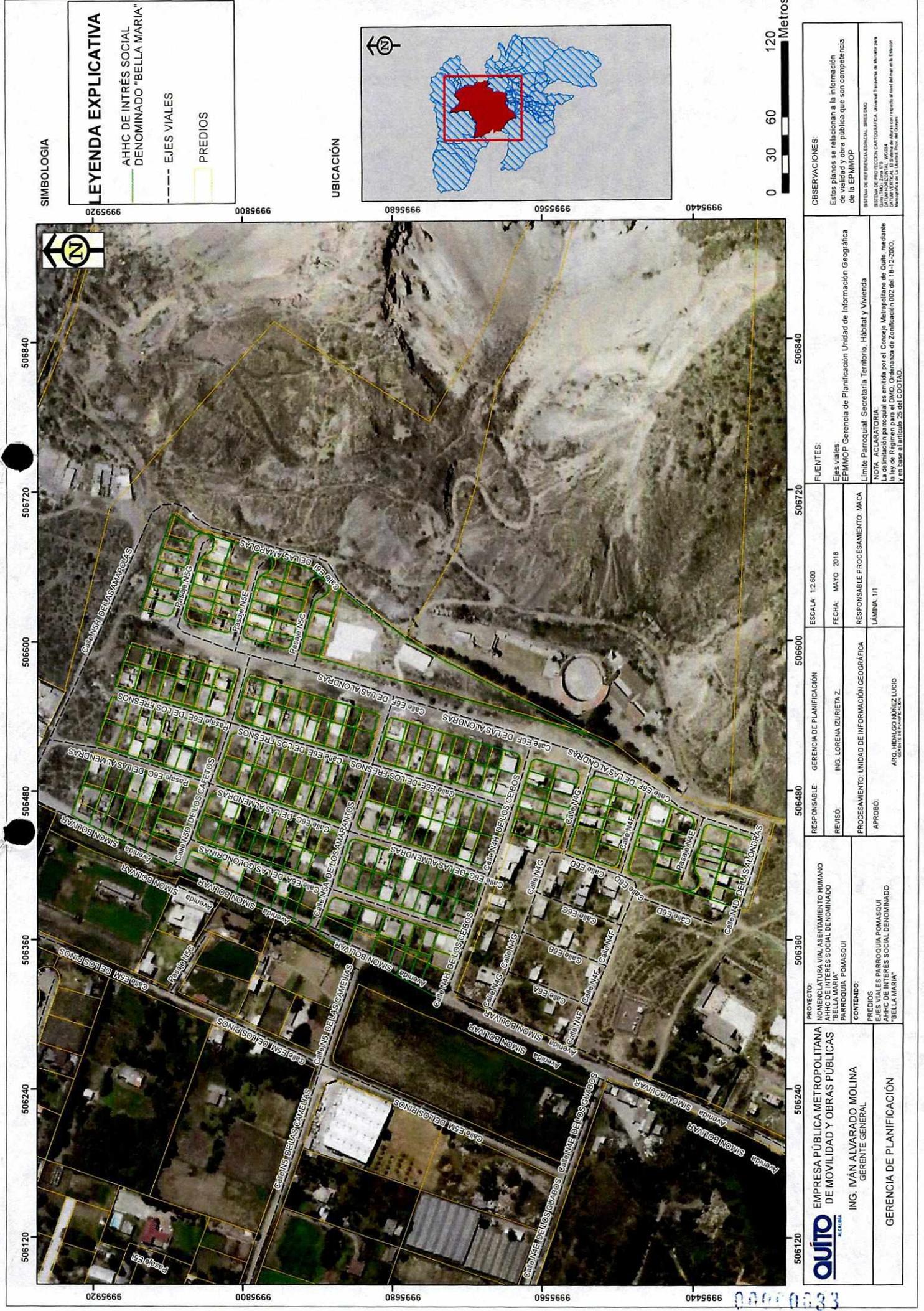
Arq. Hidálgue Nuñez Lucio.  
Gerente de Planificación  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-640-2018 y plano (A1) (2 hojas)  
- 1 CD  
- Plano (A4) (1 hoja)

Copia: Gerencia General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. Miguel Casares A.	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Hoja de trámite No.1681			
Hoja de Ruta No. 4633-18			

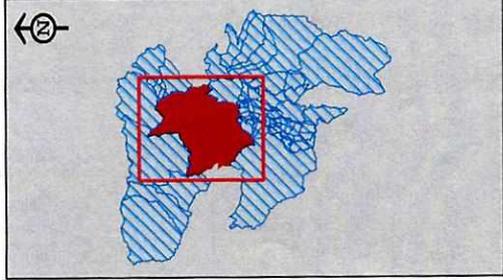
00000034  
Trede & Cuatru



**SIMBOLOGIA**

**LEYENDA EXPLICATIVA**

- AHHC DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BELLA MARÍA"
- EJES VIALES
- PREDIOS



<b>PROYECTO:</b> NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO "BELLA MARÍA" PARROQUIA POMASQUI	<b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACION REVISÓ: ING. LORENA IZURIETA Z.	<b>ESCALA:</b> 1:2.500 <b>FECHA:</b> MAYO 2018 <b>RESPONSABLE PROCESAMIENTO:</b> MACA	<b>FUENTES:</b> Ejes viales: EPMNOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda	<b>OBSERVACIONES:</b> Estos planos se relacionan a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMNOP
<b>PROYECTO:</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS ING. IVÁN ALVARADO MOLINA GERENTE GENERAL		<b>PROYECTO:</b> AHHC DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BELLA MARÍA" CONTENIDO: EJES VIALES PARROQUIA POMASQUI AHHC DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BELLA MARÍA"		
<b>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</b>		

00000333  
 Treder & Tres

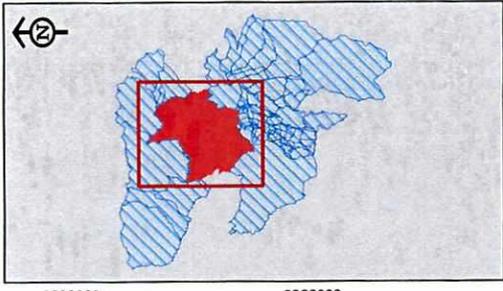


SIMBOLOGIA

**LEYENDA EXPLICATIVA**

	AHHC DE INTRÉS SOCIAL DENOMINADO "BELLA MARIA"
	EJES VIALES
	PREDIOS

UBICACIÓN



<b>PROYECTO:</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS "BELLA MARIA" PARROQUIA POMASQUI CONTENIDO: EJES VIALES PARROQUIA POMASQUI AHHC DE INTRÉS SOCIAL DENOMINADO "BELLA MARIA"	<b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ING. LORENA ZURRIETA Z.	<b>ESCALA:</b> 1:2.000 <b>FECHA:</b> MAYO 2018 <b>RESPONSABLE PROCESAMIENTO:</b> ANCA <b>LÁMINA:</b> 1/1	<b>FUENTES:</b> Ejes viales: EPMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda NOTA: ACLARATORIA: se emite por el Consejo Metropolitano de Quito, mediante la ley de Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD.	<b>OBSERVACIONES:</b> Estos planos se relacionan a la información de vitalidad y obra pública que son competencia de la EPMOP
	<b>APROBADO:</b> ABO. HIRSH GO NÚÑEZ LUCIO GERENTE DE PLANIFICACIÓN	SETIEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, INSEE (DMO) INSTITUCIÓN GEOGRÁFICA, Universidad Técnica de Manabí para Quito (UTM) Zona 111 INSTITUCIÓN GEOGRÁFICA, Universidad Técnica de Manabí para Quito (UTM) Zona 111 INSTITUCIÓN GEOGRÁFICA, Universidad Técnica de Manabí para Quito (UTM) Zona 111 INSTITUCIÓN GEOGRÁFICA, Universidad Técnica de Manabí para Quito (UTM) Zona 111		

Trest y dr

Oficio Nro. CELEC-EP-TRA-2018-0546-OFI

Quito, 28 de marzo de 2018

**Asunto:** RESPUESTA PETICIÓN FORMULADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO " BELLA MARÍA", PARROQUIA POMASQUI, CANTÓN QUITO.

Jose Ignacio Santiana Andrango  
**Presidente**  
**COMITE PRO MEJORAS BELLA MARIA POMASQUI**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su comunicación de 22 de enero del 2018, cursada a la Gerencia la Unidad de Negocio CELEC EP- TRASELECTRIC, mediante la cual solicita una inspección al barrio Bella María, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, afectado por el paso de una Línea de Transmisión de energía eléctrica, al respecto manifiesto lo siguiente:

#### **ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO**

De manera general y siendo competente la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC de CELEC EP, para dar atención a los requerimientos formulados por propietarios de inmuebles afectados por paso de líneas de transmisión de energía eléctrica, la Jefatura del Departamento de Gestión Social y Ambiental, de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, con fecha 16 de febrero del 2018, emitió el Memorando Nro. CELEC EP -TRA-2018-1790-MEM, señalando en lo que corresponde lo siguiente:

*"Conforme los datos obtenidos en la visita de campo, en el informe concluye que en el Comité Pro Mejoras del barrio "Bella María" Pomásqui, se identificó la afectación por el paso de una Línea de Transmisión en operación a 138 kV, de propiedad de CELEC EP -TRANSELECTRIC, en el tramo denominado Pomásqui - Ibarra, en el vano comprendido entre las estructuras No. 054 y 055, con un área total de 7.751.00 m2, la misma que se encuentra ubicada en la sección oriental."*

Por lo expuesto, de acuerdo al memorando señalado anteriormente, al que se adjunta el informe técnico de inspección No. 0806050117-18-001, de 05 de febrero del 2018, me permito señalar que varios inmuebles del barrio "Bella María", Parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, se encuentran afectados entre las estructuras No. 054 y 055, en un área de 7.751.00 m2, por el paso de la Línea de Transmisión eléctrica denominada Quito-Ibarra, a 138 kV, ubicada en el sector oriental de barrio, construida en el año de 1978, cuya franja de servidumbre es de 20 metros, 10 metros a cada lado del eje de la línea, donde no se puede mantener cultivos de más de tres (3) metros de altura.

00010031  
Cristóbal

Oficio Nro. CELEC-EP-TRA-2018-0546-OFI

Quito, 28 de marzo de 2018

ni construcciones de ninguna naturaleza.

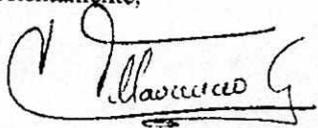
En lo que respecta a que se dé una solución a los propietarios de los inmuebles afectados por el paso de esta línea de transmisión, CELEC EP-TRANSELECTRIC no está en posibilidad económica de atender lo solicitado, puesto que cambiar la ruta de la línea de transmisión referida, significaría un alto costo para la institución, además de que este cambio técnicamente afectaría a otros predios o urbanizaciones que legalmente están construidas con aprobación del Municipio de Quito.

Cabe señalar además; que la servidumbre impuesta a cualquier inmueble, por el paso de alguna línea de transmisión eléctrica, no constituye título traslativo de dominio de la parte afectada a CELEC EP - TRANSELECTRIC, ni tampoco prohibición de enajenar el mismo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Luis Patricio Villavicencio Gonzalez  
GERENTE CELEC EP - TRANSELECTRIC (E)

Referencias:

- CELEC-EP-TRA-2018-1790-MEM

Anexos:

- informe\_de\_inspección\_a\_predios\_sr\_ignacio\_santiana.pdf
- registro\_fotográfico\_barrio\_bella\_maria.pdf
- comite\_promejoras\_del\_barrio\_bella\_maria\_pomasqui\_0385\_22\_enero\_2018-1.pdf
- celec-ep-tra-2018-1790-mem.pdf

Copia:

Señor Licenciado  
Servio Alfredo Moscoso Rivera  
Subgerencia Jurídica

sm/gl

00010030  
Trento

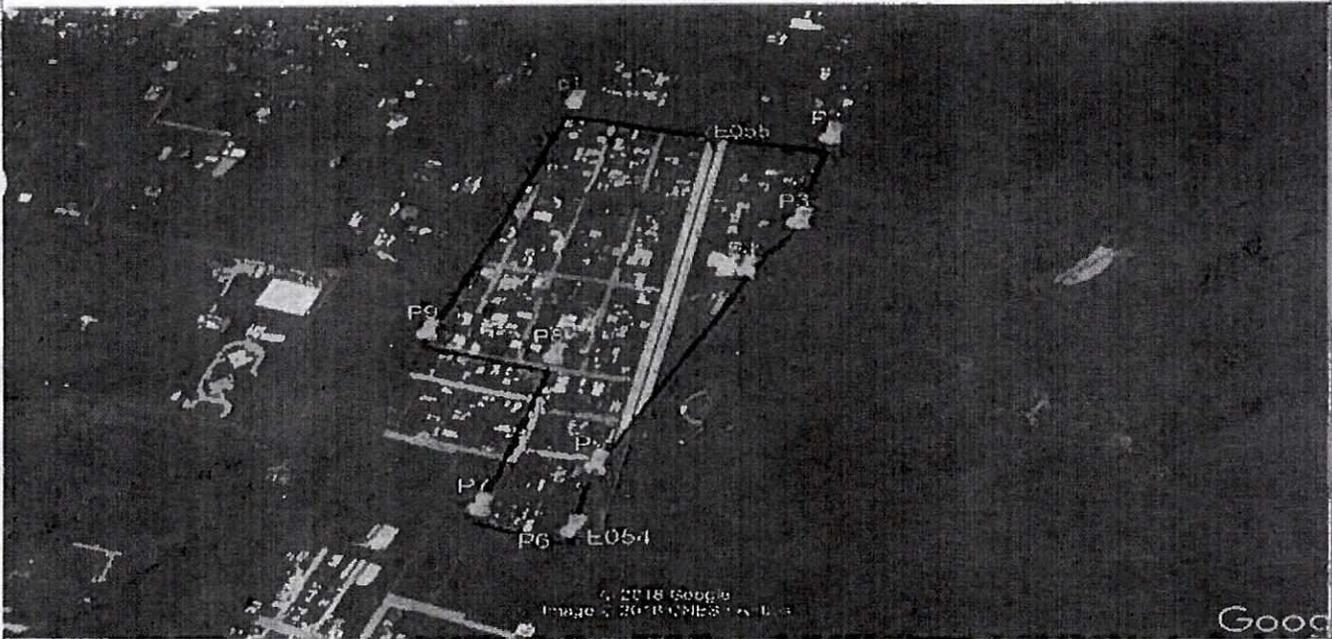
**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE INSPECCIÓN**

1.1 Fecha de la solicitud:	jueves, 22 de febrero de 2018	1.2 Motivo de la solicitud:	inspección del Barrio
1.3 Nombres completos del solicitante:	Ingacio Santana	1.4 Cedula (s) de Ciudadanía:	170093145-2
1.5 Nombres completos del propietario:	NA	1.6 Datos de contacto:	0997612180

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO INSPECCIONADO**

2.1 Ubicación				2.2 Copia del Certificado del Registrador de la Propiedad No.		NA	
Provincia:	Pichincha	Cantón:	Quito	2.3 Linderos			
Parroquia:	Pomasqui	Sector:	Santa Rosa	Norte:	NA	Sur:	NA
Calle:	NA	Lote N°:	NA	Oeste:	NA	Este:	NA

**2.4 Croquis de Localización:**



**3. REPORTE DE INSPECCIÓN DEL PREDIO**

3.1 Fecha de la inspección:	miércoles, 31 de enero de 2018	3.2 ¿El predio se encuentra afectado por la franja de servidumbre?	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO							
3.3 Linea(s) de transmisión que criza(n) por el predio:	Linea de Transmisión Pomasqui - Ibarra	Voltaje (KV)	138	Franja (m)	20						
3.4 Coordenadas del Predio (WGS84)		3.5 Coordenadas de la(s) Linea(s) de Transmisión (WGS84)		3.6 Coordenadas de la Franja de Servidumbre (WGS84)							
Punto	X	Y	Altura	Punto	X	Y	Altura	Punto	X	Y	Altura
P1	784747	9991935	2433	E055	784880	9995954	2447	S1	784870	9995869	2442
P2	784990	9991853	2456	E054	784137	9995363	2450	S2	784894	9995893	2443
P3	784939	9991739	2457					S3	784762	9995189	2449
P4	784834	9991684	2449					S4	784799	9995511	2440
P5	784741	9991454	2451								
P6	784121	9991394	2455								
P7	784645	9991416	2444								
P8	784713	9991589	2436								
P9	784604	9991629	2433								
3.7 Área Total del Predio (m <sup>2</sup> )	NA		3.8 Longitud Total de la L/T en el predio (m)	373,00		3.9 Área Total de afectación (m <sup>2</sup> )	7.751,06				
3.10 Descripción de la afectación:	En el Barrio inspeccionado se identificó la afectación por el paso de la línea de transmisión Pomasqui - Ibarra en operación a 138 kV, en un área total de 7.751,06 m <sup>2</sup> ubicada en la sección oriental del predio, conforme se aprecia en el croquis										

**4. Documentación Adjunta**

**5. Observaciones Complementarias**

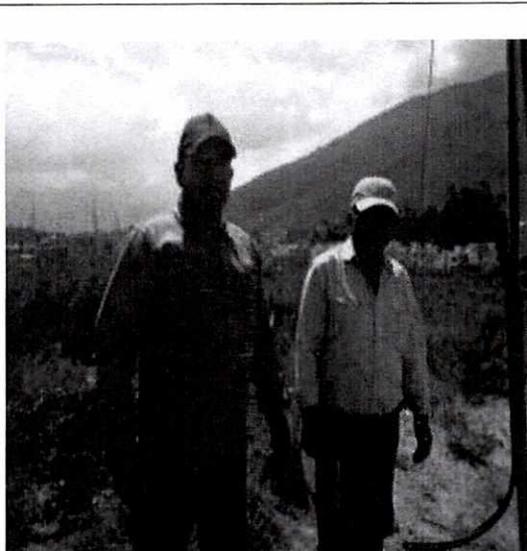
4.1 Solicitud escrita del requirente(s)	(X)	Existe un margen de diferencia del área total de afectación, dado que los datos de georeferenciación son aproximados, ya que fueron tomados con un navegador GPS. Adicionalmente en la inspección no se evidencian casas dentro de la franja de servidumbre.
4.2 Cedula(s) de Ciudadanía del propietario(s)	( )	
4.3 Copia(s) simple(s) de la(s) escritura(s) del predio(s)	( )	
4.4 Certificado(s) de Hipotecas y Gravámenes	( )	
4.5 Resolución(es) de Imposición de Servidumbre	( )	
4.6 Registro fotográfico de la inspección	(X)	
4.7 Otros (Plano Barrio)	(X)	

Elaborado por: *[Signature]* Revisado por: *[Signature]* Aprobado por: *[Signature]*  
 Ing. G. Ovarín Estinguez J. RESPONSABLE Ing. Cristian Aguirre COORDINADOR Ing. Fernando Mejía JEFE DE GSA

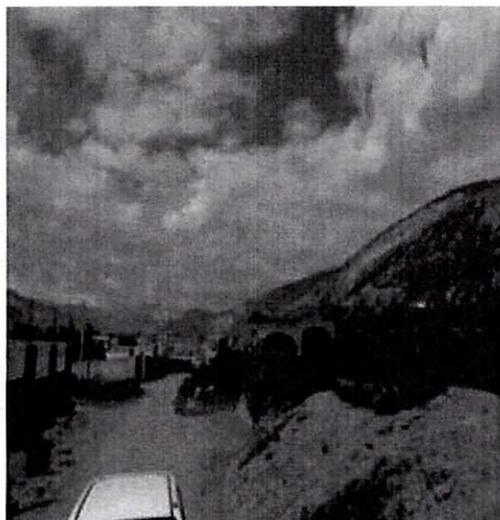
09010629  
 Verde y amarillo

Registro Fotográfico

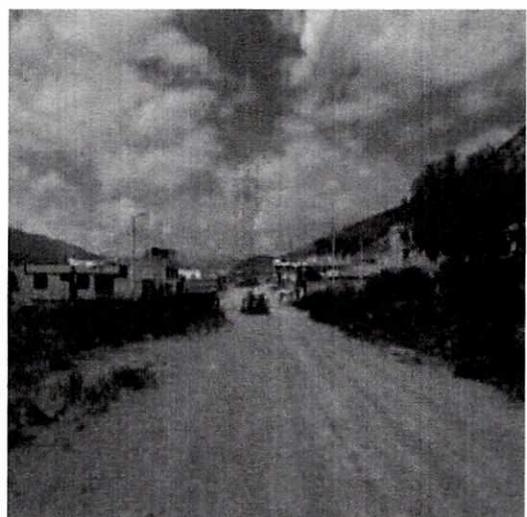
Comité Pro Mejoras Barrio "Bella María" Pomasqui



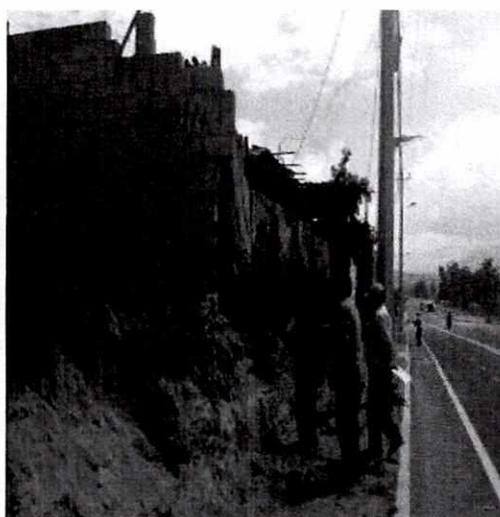
Fotografía No. 1  
Presidente Y Morador del Barrio Bella María



Fotografía No. 2  
Línea de transmisión sobre el Barrio Bella María



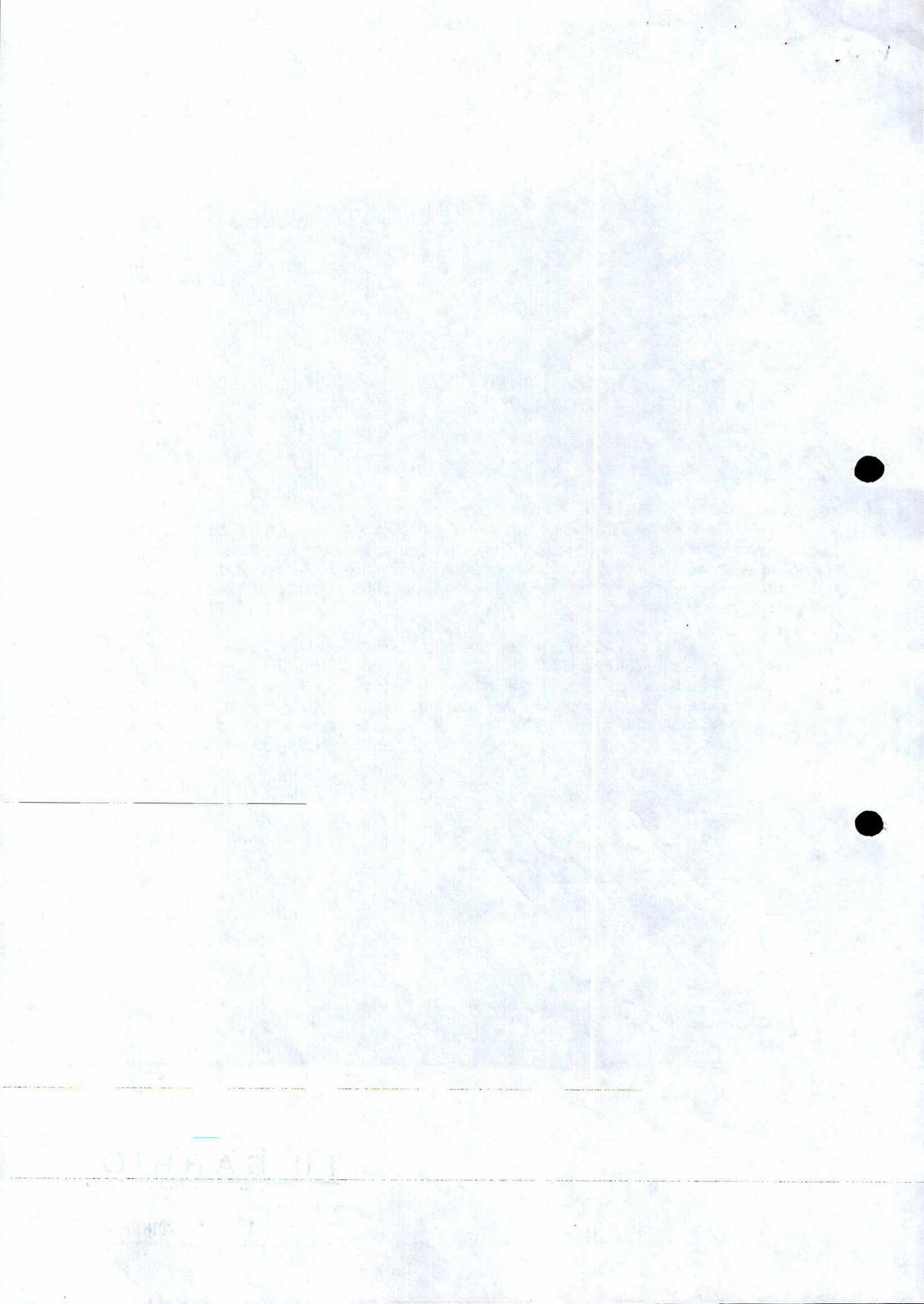
Fotografía No. 3  
Torre 055



Fotografía No. 4  
Toma de coordenadas

00010028  
Verif. c. c. c.





15

UV-5024  
2014

15 ENE 2014

COPIA No. 3

DIGITALIZADO  
M. P. No. S. 01014  
Superior: A  
de



20 FEB 2013

20

0000575795

20

DIGITALIZADO  
SE No. 06-0219  
Superior:

# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

## DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO

Copia: PRIMERA

De La Escritura De: PROTOCOLIZACION

OTORGADA POR: EDISON MORALES

OTORGADA POR:

A Favor De:

El: 24 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia:

Cuántia:

SERVICIOS CIUDADANOS  
LA FAMILIA  
MINISTERIO DE LA FAMILIA

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro  
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)  
Teléfono: 2 900-775  
E-mail: notariasextaquito@gmail.com  
QUITO - ECUADOR

DIGITALIZADO  
M. P. No. 201071271

00000026  
Ventura

UV-5024  
2014



# "Quinatoa & Asociados"

ESTUDIO JURIDICO

Escrituras • Trámites • Municipio  
Autorizaciones • Posesión Efectiva  
Cancelación • Patrimonio Familiar  
Contratos y Trámites Notariales.

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase protocolizar los documentos que anteceden, constantes en seis fojas útiles, correspondientes a la Regulación de Excedentes o Diferencias de Areas de terreno de propiedad del señor MORALES ACURIO EDISON GENARO.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.

*Luis Antonio Zapata Delgado*  
DR. LUIS ANTONIO ZAPATA DELGADO  
MAT. 9404 C.A.P.



00000025  
*Verley armo*



Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No.GEN-02106-4483-13-DMGBI

Quito, 24 de septiembre del 2013

Doctora  
Soledad Benítez  
**ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA**  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito enviar toda la documentación y dos ejemplares de la resolución No 0763/2013, de 24 de septiembre del 2013, relacionado con la Regulación de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno de propiedad del señor **MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS**, con la finalidad de que su Administración se digne proceder con el trámite respectivo, conforme lo estipula la Ordenanza 269.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
**Dirección Metropolitana de Gestión  
de Bienes Inmuebles**

Adjunto toda la documentación y dos ejemplares de la resolución.  
Jorge Washington Aguirre Meneses  
GEN-02106-013  
24/09/2013

00010024  
Vivero y Meneses



Administración

General

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno  
No. 0763/2013 24 SEP 2013

Mario Vivero Espinel

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) ORDENANZA No 0391 el ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS BELLA MARIA, aprobada el 16 de abril del 2013, el señor MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS; (b) Informe preceptivo de 13 de septiembre del 2013 suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con el literal c) de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: *"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*
- Que, el inciso quinto del artículo 481 de la norma ibídem regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: *"Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado."*

00000023  
Uenteros



Administración

General

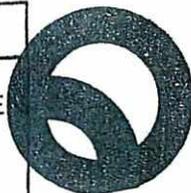
Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 231, sancionada el 28 de septiembre de 2007, se reguló la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo;
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 261, sancionada el 23 de octubre de 2008, se reguló la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno rural del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo;
- Que, el artículo innumerado ... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición es la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de mediación será determinado vía Resolución Administrativa.
- Que, es responsabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como parte de su gestión sobre el espacio territorial, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbana y rural, así como definir normas generales sobre la generación, uso y mantenimiento de la información gráfica del territorio;
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización ó conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;

00010822  
Vende y ds



Administración

General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

**Resuelve**

**Artículo 1.-** Disponer la adjudicación de excedente de áreas por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:	MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	5560682
Clave Catastral:	15013-04-001
Superficie total del bien según escritura:	100.000,00 m <sup>2</sup>
Superficie total real según documentación e informes:	102.851,29 m <sup>2</sup>
excedente de área:	2.851,29 m <sup>2</sup> , en mas
Valor a cancelar:	USD 2.423,60

**Artículo 2.-** Notificar a la Administración Zonal La Delicia a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 2.423,60 (Dos mil cuatrocientos veinte y tres 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

**Artículo 3.-** Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

00000021  
Jeste y uno



Administración

General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles



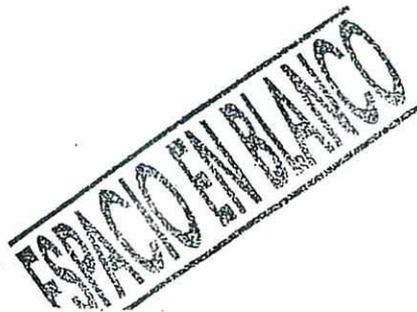
Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles quien la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro quien realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 24 SEP 2013

Mario Vivero Espinel

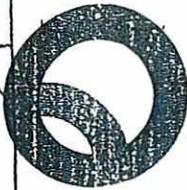
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada y dada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración:



00000020  
Jente



Administración General

Dirección Metropolitana de Catastro

0008632

13 SEP 2013

Arquitecto Mario Orlando Vivero Espinel DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente

Señor Director:

Con Memorando N° 116-GCBIS de julio 9 de 2013 de esta Dirección, referencia ticket Gdoc N° 2013-51977 de abril 21 de 2013, remite la documentación relacionada con la legalización de las diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269, del inmueble de Morales Acurio Edison Genaro y Otros (Comité Pro Mejoras Bella María-Ordenanza 391), registrado con clave catastral N° 15013-04-001, predio 5560682, ubicado en la calle Los Ceibos, sector Bella María, parroquia Pomasqui.

Al respecto, adjunto encontrará en Anexo N° 5 el informe técnico sobre dicho inmueble para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SPV # JSA/ MTO

Referencia Interna N° 1116-GCPM-13

**AZDL**  
 ES COPIA CERTIFICADA  
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
 LOS ARCHIVOS DE ESTA  
 ADMINISTRACIÓN.  
 LO CERTIFICO



Dirección  
 Metropolitana de  
 Catastro

Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2013-051977  
 Fecha de presentación: septiembre 3 del 2013  
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Sr. Mario Tamayo O.

Yo.....el día de hoy..... recibí e  
 INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la  
 Administración Zonal .....  
 Quien entrega Quien recibe

Señor  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE  
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.

De mi consideración,

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más)  Diferencias (En menos)

En menos: (50% del salario básico unificado vigente): \_\_\_\_\_  
 En más: \_\_\_\_\_

- Urbano
- Rústico

Metraje original:	100.000,00 m <sup>2</sup>
Metraje a regularizarse:	102.851,29 m <sup>2</sup>
Número de metros de diferencia:	2.851,29 m <sup>2</sup>
Valoración catastral del terreno:	USD 17,00 c/m <sup>2</sup>
Porcentaje de descuento a aplicarse:	95,00 %
<b>PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE</b>	2.851,29 m <sup>2</sup> *USD 17,00 x/cm <sup>2</sup> = USD 48.471,93 USD 48.471,93 – 95,00 % = USD 2.423,60

Atentamente:

*Mario Tamayo*  
 SR. MARIO TAMAYO

*Juan Solís Aguayo*  
 ING. JUAN SOLÍS AGUAYO

*Santiago Palacios V.*  
 ARQ. SANTIAGO PALACIOS V.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRAL S

00000018  
*Decimoch*



Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS PARA LA REGULARIZACION EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS

Informe: REGULARIZACION 0763-2013
Fecha: 24/09/2013

INFORMACION GENERAL

Beneficiario: MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS
Barrio: COMITÉ PRO MEJORAS BELLA MARIA
Número de Predio: 5560682
Clave catastral: 15013-04-001
Dirección: Calle Los Ceibos Ad-La Delicia
Parroquia: Pomasqui Urbano
Area de terreno según escritura: 100,000,00m2
Area de terreno según plano: 102.851,29m2
excedente de area en Mas: 2.851,29m2

DOCUMENTOS DE RESPALDO

ORDENANZA 391
fecha de emision: 16 de abril del 2013

INFORME PRECEPTIVO

Fecha de informe: 13 de septiembre del 2013

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de regularización por Excedente o Diferencias de Areas y a los informes tecnicos mencionados en este informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos, a fin de que usted señor Director disponga declarar la existencia de excedente de area.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe

Elaborado por: Ing. Jorge Aguirre

Calle Espejo No. 936 entre Guayaquil y Venezuela
Telf. 3952300 Ext. 13146-13151

RAZON.- A petición de la parte interesada, y en el registro de escrituras públicas de la Notaria Sexta actualmente a mi cargo, protocolizo en siete fojas útiles el presente documento que antecede.- En Quito veinte y cuatro de octubre del dos mil trece.-

2013-17-01-06- P

Handwritten signature

00000017
Diecisiete



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

I 0024666

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 14830

**Matrículas Asignadas.-**

POMAS0000918 Lote de terreno número DOS, situado en el Barrio Bella María, de la parroquia POMASQUI de este canton. Catastro: 14913-05-001 Predio: 5560682

jueves, 20 febrero 2014, 08:18:29 AM

*[Firma]*

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

(Resolución Delegación RPDMO-2011-001, de 20 de julio del 2011 )



A00033097

**Contratantes.-**

- MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR
- 1 MORALES ACURIO EDISON GENARO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 2 CHICAIZA CHICAIZA CARLOS ERNESTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 3 LUNA HERRERA IVAN MARCELO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 4 SAYAY ROLDAN MARIA DORALIZA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 5 PILAQUINGA AMBAS MIGUEL ANGEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 6 GAONA TAMAYO LIDA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 7 PAREDES VITERI CHRISTIAN PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 8 PONGUILLO PATIÑO ELVA ERNESTINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 9 ALMEIDA JORGE ALFONSO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 10 PARDO GUALAN CARLOS ALCIDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- 11 BECERRA PINZA MARLENE VICENTA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 12 TELLO SAGAL PIEDAD en su calidad de ADJUDICATARIO
- 13 TRUJILLO PONGUILLO ELVA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 14 TRUJILLO PONGUILLO DIANA DEL ROCIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 15 MEDINA TAPIA ROSA ARCILA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 16 PAEZ COLLAGUAZO SEGUNDO DANIEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 17 DURAN CARRERA WILSON EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 18 CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUIS GONZALO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 19 SHUGULI PAREDES JOSE ULPIANO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 20 VALLEJO MONTERO GUILLERMO NAPOLEON en su calidad de ADJUDICATARIO
- 21 CULQUI SEGUNDO RAFAEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 22 CARRILLO MANOBANDA EDGAR PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 23 TAMAYO MORALES SEGUNDO RAMIRO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 24 CORREA RUILOVA EUFEMIA PEREGRINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 25 CHANGO IZA AIDE BEATRIZ en su calidad de ADJUDICATARIO
- 26 MISHQUERO CONCHA LUIS ENRIQUE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 27 SILVA AVALOS MARCO EFRAIN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 28 VALLEJO ENCALADA ELAINE BARSOVIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 29 DIAZ RODRIGUEZ CARMEN DEL ROCIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 30 ILLESCAS ILLESCAS SONIA ESMERALDA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 31 CALVA GUAYANAY PEDRO TULIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 32 SIGCHA PARRA AVELINO JOSE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 33 GUACHAMIN SUAREZ MARIA DEL TRANSITO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 34 SHUGULI LOPEZ MARCIA UVALDINA en su calidad de ADJUDICATARIO

34

00010016  
Diciembre



- 35 TAPIA ANTIZAL LUIS GUILLERMO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 36 GUEVARA CEVALLOS CARLOS EFRAIN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 37 ALBAN BALSECA LUIS ANIBAL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 38 CARRASCO ZURITA FERNANDO RODRIGO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 39 EGAS ANDAGOYA VICENTA LEONOR en su calidad de ADJUDICATARIO
- 40 VASQUEZ TAMAYO JOSE RAUL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 41 COOPERATIVA CAMIONETAS SANTA ROSA POMASQUI en su calidad de ADJUDICATARIO
- 42 TAYO ALBUJA NELLY ESPERANZA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 43 URIBE TIPANLUISA NELLY ROCIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 44 PAEZ MUÑOZ MARIANA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 45 PANCHI QUIMBITA SEGUNDO ENRIQUE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 46 CONCHA TIGSE MIGUEL ANGEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 47 CLAVIJO CARRERA MARIA PAULINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 48 MORA CASTILLO MILTON ALONSO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 49 DIAZ RODRIGUEZ GENNY MIREY en su calidad de ADJUDICATARIO
- 50 SANTIANA ANDRANGO JOSE IGNACIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 51 VICENTE NARVAEZ SEGUNDO FROILAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 52 SIERRA HARO EDMUNDO GUILLERMO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 53 MOLINA ESTRELLA MARIA TERESA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 54 RIERA CHARCO ANGEL OSWALDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 55 GUARDERAS REVELO EDGAR IVAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 56 TORRES CORRALES ANGELITA DE LOURDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- 57 CHANCUSIG VIRACOCCHA JAIME ROBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 58 GALLO TORRES SILVIA JANETH en su calidad de ADJUDICATARIO
- 59 QUINTANA CACERES CARLOS ARTURO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 60 SANGUCHO ESPIN MARTHA IRENE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 61 QUINTANA MORENO HILDA EMILIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 62 ALVARADO LANDETA ITALO GUILLERMO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 63 CAMPOVERDE ESPINOZA JOSEFINA MERCEDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- 64 CEVALLOS VELEZ NESTOR FABIAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 65 RIVERA CORDOVA MIRIAM CARMEN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 66 LLUMIQUINGA BARAHONA JOSE ANTONIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 67 FLORES CUMBAL HORTENCIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 68 MORA GUEVARA LUIS ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 69 SIMBANIA VASQUEZ MARIA EVANGELINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 70 YUNGAZACA HERAS JUANA GUADALUPE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 71 MORALES RUIZ SEGUNDO MARIANO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 72 TUPIZA ROSA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 73 LAMAR TOCTAGUANO SEGUNDO VIRGILIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 74 SALAS LASLUISA LUIS ENRIQUE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 75 PANCHI QUIMBITA JOSE AGUSTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 76 DUQUE PAVON WLADIMIR ALONSO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 77 LEMA BRAVO CESAR en su calidad de ADJUDICATARIO
- 78 GUAÑO CATOTA LORENZO ABELARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 79 MOREJON VERDEZOTO BILMA GALUD en su calidad de ADJUDICATARIO
- 80 MACIAS ZAMBRANO DOLORES MARGARITA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 81 AREQUIPA GORDILLO LILIANA MARGARITA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 82 CARRERA CARRERA SEGUNDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 83 MAQUISACA LOZA ELSA EDUVINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 84 TORRES CORRALES GEMA DOLORES en su calidad de ADJUDICATARIO
- 85 ROBALINO TIPAN JOSE RUBEN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 86 TAPIA CALLE MARTHA MARLENE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 87 REINOSO VILLAMAIN RAUL IVAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 88 DELGADO PEÑAFIEL BLANCA AMERICA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 89 SANCHEZ QUISHPE MARIA TERESA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 90 ZABALA PRIETO SEGUNDO ANGEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 91 CALDERON CARRENO ROCIO PRISCILA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 92 ENDARA CHICAIZA SEGUNDO RAFAEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 93 MORALES RUIZ WILSON ENRIQUE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 94 VALENCIA RAMON ANGEL LEOPOLDINO en su calidad de ADJUDICATARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE MIRAFLORES



I - 0024664

135 ad

- 95 - PALACIO AGUIAR MANUEL HERALDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 96 - JUMBO CLEVER XAVIER en su calidad de ADJUDICATARIO
- 97 - ZAMBRANO TUPIZA FABIAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 98 - FLORES CEPEDA MANUEL RENAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 99 - MORALES TINGO ALEJANDRO FERNANDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 100 - TAYUPANTA IZA REBECA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 101 - VALENCIA RAMON ARMANDO GILBER en su calidad de ADJUDICATARIO
- 102 - MARCATOMA LAZO JOSE RICARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 103 - MORALES TINGO NELLY AMALIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 104 - CHIPANTASHI TASHIGUANO MARIA DELIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 105 - ONOFRE CAMUEZ IBAN ESTEBAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 106 - CRUZ RODRIGUEZ MARIA DIOCELINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 107 - SANGOQUIZA MONTES ROCIO DEL CARMEN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 108 - CUENCA NAULA SEGUNDO MIGUEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 109 - MALLIQUINGA MENDEZ GALO EUCLIDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- 110 - HUILCA BELTRAN EDGAR WASHINGTON en su calidad de ADJUDICATARIO
- 111 - LOGANA DIAZ CARLOS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 112 - YUBAYLLA ARQUI FRANCISCO ERMEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 113 - LOZA PAREDES JENNY DE LOURDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- 114 - LLUVAILLA CONCHA OLMEDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 115 - ESPINOSA CRUZ ELIAS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 116 - LOPEZ TORRES JOSE AMABLE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 117 - TRAVEZ QUEVEDO ZOILA MARTHA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 118 - VELA ZAPATA GALO HERNAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 119 - VELA ZAPATA JOSE NICOLAS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 120 - PAREDES LARCO SHEILA DAYANA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 121 - SALAZAR TELLO JENNY MARGOTH en su calidad de ADJUDICATARIO
- 122 - SALAZAR TELLO EDGAR IVAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 123 - CEDEÑO LOPEZ ROSA MARISEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 124 - CAÑIZARES MEDINA JUANITA DEL CONSUELO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 125 - CUVI BOLAÑOS MAGDALENA ALVINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 126 - CARRASCO ZURITA MARIANITA DE JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 127 - REVELO BONIFAZ DIEGO JAVIER en su calidad de ADJUDICATARIO
- 128 - LOPEZ GARZON RAUL EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 129 - PACHECO MURILLO HERNAN RODRIGO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 130 - NICOLALDE FLORES ELICIO DELFIN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 131 - CASTRO MARIA ESTELA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 132 - CALVA GUAYANAY JOSE MIGUEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 133 - JACOME NEGRETE LUIS EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 134 - ABAD TAMAYO LIDER EFRAIN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 135 - RODRIGUEZ OÑA MARIA DE LOURDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- 136 - JACOME MORENO MARIA ELENA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 137 - CHANGO IZA VICTOR JULIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 138 - ULLAGUARI POGO MARIANA RICARDINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 139 - LARA PUNGUIL JORGE NAPOLEON en su calidad de ADJUDICATARIO
- 140 - ESPINOZA CABRERA DORIS LUCIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 141 - CUVI BOLAÑOS NELLY EULALIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 142 - GUACHAMIN SANGUCHO ROSA DEL CARMEN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 143 - MONTES HERRERA LUZ ANGELA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 144 - ROMERO HINOJOSA TULIA ISABEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 145 - PINARGOTE TOASA LUIS ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 146 - SALCEDO CABRERA EDGAR GIOVANNY en su calidad de ADJUDICATARIO
- 147 - RODRIGUEZ SIMBAÑA ELVIA ROCIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 148 - MINANGO RODRIGUEZ MARCELINO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 149 - MINANGO RODRIGUEZ MARIA ROSARIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 150 - GRIJALVA BRITO EDMUNDO ARMANDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 151 - CHICAIZA GANAN LUCIO SILVANO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 152 - PORTEROS TORRES ROSA CLORINDA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 153 - TORRES MOLINA GEOVANNA ALEXANDRA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 154 - VELEZ GLADYS DEL CARMEN en su calidad de ADJUDICATARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- 155 SUAREZ ANAY QUITO VICTOR MANUEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 156 DELGADO MAQUIZACA YESSSENIA MARISOL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 157 DELGADO IBARRA CONCEPCION DE LOS SALTOS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 158 LLUVAILLA CONCHA ANGEL MANUEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 159 SALTOS LOOR MARIA JACINTA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 160 MORALES TINGO ROSARIO ADELA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 161 PABON ERAZO WILSON ANIBAL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 162 CHICAIZA QUENDO JOSE LUIS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 163 TAMAYO SHUGULI RENE FABIAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 164 ROBALINO CUMBAL ELVIA MARINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 165 GAVILANES PEÑA POLIVIO NAPOLEON en su calidad de ADJUDICATARIO
- 166 MOREIRA VERA NARCISA MIRIAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 167 PORRAS VACA RAFAEL ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 168 TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD DEL PILAR en su calidad de ADJUDICATARIO
- 169 BARRIONUEVO CHAVEZ EVA IMELDA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 170 TASIGUANO ANELOA JUAN FRANCISCO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 171 CALISPA GUACHAMIN MARISOL NOEMI en su calidad de ADJUDICATARIO
- 172 GARCIA SANTACRUZ ELSA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 173 PEREZ PEREZ JORGE LUIS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 174 CABRERA ANDRADE MARIA JOBA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 175 TORRES MORALES CARLOTA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 176 REVELO COBA ELSA ALICIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 177 ANDRANGO CUZCO MARIA ROSA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 178 PALACIOS RAMIREZ MARTA ELVIRA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 179 VALENCIA ARTEAGA JORGE RODRIGO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 180 CONCHA ARQUI ARNULFO GUEVARA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 181 ALVAREZ MASACHE TERESITA DE JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 182 AYALA DUARTE MIGUEL FIDELIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 183 BECERRA PINZA HERMEL FABIAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 184 CACERES YANZA DANIEL SALVADOR en su calidad de ADJUDICATARIO
- 185 CAMINOS DAVILA VILMA MATILDE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 186 ANDAGUA ROJAS OLGA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 187 JIMENEZ JIMENEZ MARIA ILDA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 188 IMBAQUINGO RAMOS NELSON ENRIQUE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 189 CABEZAS MEJIA CECILIA ELIZABETH en su calidad de ADJUDICATARIO
- 190 CALAHORRANO JACOME NATHALY ELENA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 191 CASTRO REVELO BRUNEI SOMALIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 192 CHAUCA LEMA SEGUNDO JUSTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 193 VIVERO MORALES BYRON ANDRES en su calidad de ADJUDICATARIO
- 194 ESPINOSA COLLAGUAZO CARLOS WLADIMIR en su calidad de ADJUDICATARIO
- 195 FARIAS VADILLO ZAIDA AMINTA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 196 FLORES MARIA FERNANDA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 197 GUAMAN CHACHAPOYA WILLIAM PAUL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 198 HIDALGO MUÑOZ ANA JAVANKA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 199 HIDALGO SANCHEZ IVAN PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 200 HIDALGO SANCHEZ JOHN EDWIN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 201 LOZA MALDONADO ANTONIETA ALEXANDRA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 202 MEDINA ROMERO VERONICA PAULINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 203 GALLO ROSA ELVIRA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 204 MONTROYA CHAMBA ROSA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 205 PRUNA GRANJA VICTOR HUGO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 206 ROMAN MUÑOZ FERNANDO VINICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 207 ROMAN MUÑOZ JULIO EDISON en su calidad de ADJUDICATARIO
- 208 RUIZ LEMA JOSE JOAQUIN en su calidad de ADJUDICATARIO
- 209 GAIBOR ANDALUZ LUIS DANIEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 210 SALVADOR GORDON EMERSON RENATO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 211 JIMENEZ JIMENEZ NANJI JHANEE en su calidad de ADJUDICATARIO
- 212 LOYA CHAMORRO JENNY PILAR en su calidad de ADJUDICATARIO
- 213 TITUAÑA FARINANGO LUIS EMILIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 214 TUTILLO REINOSO LUIS ALFREDO en su calidad de ADJUDICATARIO

108 p

60

00000013 Trece



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

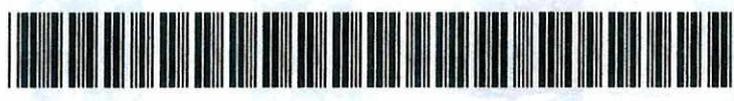
- 215 ✓ URQUIZA MONDRAGON ITALO PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 216 ✓ VALDEZ TENORIO VENUS EXISTA en su calidad de ADJUDICATARIO
- 217 ✓ VALENCIA RAMON JOSE MANUEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 218 ✓ VEGA MALDONADO MAGDALENA DE JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 219 ✓ MALLIQUINGA DIAZ SANDRA JANETH en su calidad de ADJUDICATARIO
- 220 ✓ LARCO CARRERA PATRICIO ALEXANDRO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 221 ✓ ARTEAGA GODOY GLADYS JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO
- 222 ✓ RECALDE LARA JESUS AMADO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 223 ✓ ARCE PADILLA CARLOS ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- 224 ✓ TRUJILLO AGUILAR JORGE RAUL en su calidad de ADJUDICATARIO
- 225 ✓ MORENO CONDOR JESUS BOLIVAR en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
 Asesor.- SANDRA CEVALLOS  
 Depurador.- Rita Salazar Cedeño  
 Amanuense.- GABRIELA NAVAS

*[Handwritten signature]*

NN-0005624



Excedente de Area  
Diferencia (19)

(11)



# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO

Copia: \_\_\_\_\_ CUARTA \_\_\_\_\_

De La Escritura De: \_\_\_\_\_ PROTOCOLIZACION \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ EDISON MORALES \_\_\_\_\_

Otorgada Por: \_\_\_\_\_

A Favor De: \_\_\_\_\_

El: \_\_\_\_\_ 24 DE OCUBRE DEL 2013 \_\_\_\_\_

Parroquia: \_\_\_\_\_

Cuantía: \_\_\_\_\_

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro  
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)  
Teléfono: 2 900-775

00000011  
Oce



# "Quinatoa & Asociados"

ESTUDIO JURIDICO

Escrituras • Trámites • Municipio  
Autorizaciones • Posesión Efectiva  
Cancelación • Patrimonio Familiar  
Contratos y Trámites Notariales.

(20)

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase protocolizar los documentos que anteceden, constantes en seis fojas útiles, correspondientes a la Regulación de Excedentes o Diferencias de Areas de terreno de propiedad del señor MORALES ACURIO EDISON GENARO.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.

*Luis Antonio Zapata Delgado*  
DR. LUIS ANTONIO ZAPATA DELGADO  
MAT. 9404 C.A.P.



00000010  
Dcz

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Título de Crédito: 1171529      Comprobante Pago No: 6330150  
 Año Tributario: 2013      Fecha Emisión: 2013-10-09  
 Institución: 170090010      Fecha Pago: 2013-10-09  
 Contribuyente: MORALES ALCANTO EDISON GENARO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 0000000000000  
 Calle:  
 Barrio:

País: 0000763  
 Lat. Casa: 00000  
 Área:

Rancho:

INFORMACIÓN:

RESOLUCION DE FERIA LANZACION DE ERIZOIDENTES CONFERENCIAS DE 2P

CONCEPTO:

VENTA UNOS DE \$2423.00

Subtotal: 1.2423.00  
 Descuentos: 4.000  
 Total: 1.2423.00

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR  
EL QUITO QUE QUEREMOS.

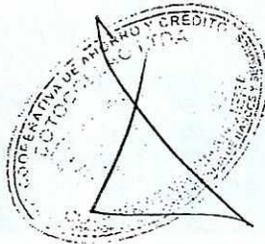
Transacción: 6330150  
 Fecha de Pago: ENCO  
 Institución: COTACOLLAO-PUMASQUI \$ 2423.00  
 Cajero: 00001 CARLOS CHOFRE

17

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - COMPROBANTE DE PAGO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Contribuyente:	MORALES ALCANTO EDISON GENARO	170090010	
Título de Crédito:	0000952	Título:	1171529
Transacción:	6330150	Cajero:	\$ 2423.00
Forma de Pago:	ENCO \$ 2423.00	Institución:	COTACOLLAO-PUMASQUI
Cajero:	00001 CARLOS CHOFRE	Fecha:	2013-10-09 10:27:51
		Año:	2013
		Cajero:	\$ 0.00
		Total:	\$ 2423.00

18



(21)

**AZDL**  
ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ADMINISTRACIÓN.  
LO CERTIFICO



Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No.GEN-02106-4483-13-DMGBI

Quito, 24 de septiembre del 2013

Doctora  
Soledad Benítez  
**ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA**  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito enviar toda la documentación y dos ejemplares de la resolución No 0763/2013, de 24 de septiembre del 2013, relacionado con la Regulación de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno de propiedad del señor **MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS**, con la finalidad de que su Administración se digne proceder con el trámite respectivo, conforme lo estipula la Ordenanza 269.

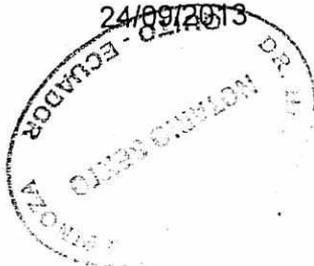
Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. Mario Vivero Espinel  
Dirección Metropolitana de Gestión  
de Bienes Inmuebles

Adjunto toda la documentación y dos ejemplares de la resolución.  
Jorge Washington Aguirre Meneses  
GEN-02106-013

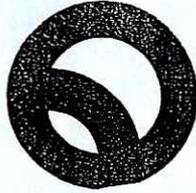
24/09/2013



00000009  
Nunes

**AZDL**

ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ADMINISTRACIÓN.  
LO CERTIFICO



Administración

**General**

Dirección

Metropolitana de

Gestión de Bienes Inmuebles

Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno

No. 0763/2013 24 SEP 2013

Mario Vivero Espinel

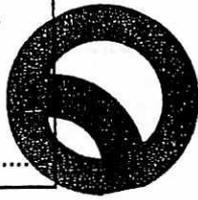
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) ORDENANZA No 0391 el ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS BELLA MARIA, aprobada el 16 de abril del 2013, el señor MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS; (b) Informe preceptivo de 13 de septiembre del 2013 suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con el literal c) de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: *"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*
- Que, el inciso quinto del artículo 481 de la norma ibídem regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: *"Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado."*

**AZDL**  
 ES COPIA CERTIFICADA  
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
 LOS ARCHIVOS DE ESTA  
 ADMINISTRACIÓN.  
 LO CERTIFICO



Administración

**General**

Dirección  
 Metropolitana de  
 Gestión de Bienes Inmuebles

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 231, sancionada el 28 de septiembre de 2007, se reguló la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo;

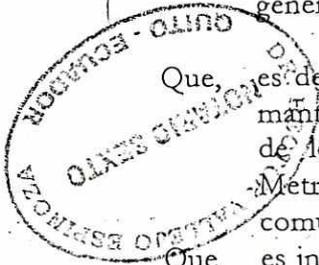
Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 261, sancionada el 23 de octubre de 2008, se reguló la enajenación de excedentes o diferencias de áreas de terreno rural del Distrito Metropolitano de Quito, producto de errores de medición, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo;

Que, el artículo innumerado ... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición es la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición será determinado vía Resolución Administrativa.

Que, es responsabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como parte de su gestión sobre el espacio territorial, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbana y rural, así como definir normas generales sobre la generación, uso y mantenimiento de la información gráfica del territorio;

Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;

Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;





Administración

General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

### Resuelve

Artículo 1.- Disponer la adjudicación de excedente de áreas por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:	MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	5560682
Clave Catastral:	15013-04-001
Superficie total del bien según escritura:	100.000,00 m <sup>2</sup>
Superficie total real según documentación e informes:	102.851,29 m <sup>2</sup>
excedente de área:	2.851,29 m <sup>2</sup> , en mas
Valor a cancelar:	USD 2.423,60

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal La Delicia a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 2.423,60 (Dos mil cuatrocientos veinte y tres 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

*(Handwritten signature)* 3

**AZDL**  
ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ADMINISTRACIÓN.  
LO CERTIFICO



Administración

**General**

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles quien la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro quien realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano,

24 SEP 2013

Mario Vivero Espinel

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**ASACOMBIANCO**

Se otorgo ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, legalmente firmada Y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.





Administración General

Dirección Metropolitana de Catastro

0008632

13 SEP 2013

Arquitecto Mario Orlando Vivero Espinel DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Presente

Señor Director:

Con Memorando N° 116-GCBIS de julio 9 de 2013 de esta Dirección, referencia ticket Gdoc N° 2013-51977 de abril 21 de 2013, remite la documentación relacionada con la legalización de las diferencias de áreas de terreno en aplicación de la Ordenanza N° 269, del inmueble de Morales Acurio Edison Genaro y Otros (Comité Pro Mejoras Bella María-Ordenanza 391), registrado con clave catastral N° 15013-04-001, predio 5560682, ubicado en la calle Los Ceibos, sector Bella María, parroquia Pomasqui.

Al respecto, adjunto encontrará en Anexo N° 5 el informe técnico sobre dicho inmueble para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Villalba DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

SPV

JSA/ MTO

Referencia Interna N° 1116-GCPM-13



**AZDL**

ES COPIA CERTIFICADA  
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN  
LOS ARCHIVOS DE ESTA  
ADMINISTRACIÓN.  
LO CERTIFICO



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS  
PARA LA REGULARIZACION EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS**

Informe: **REGULARIZACION 0763-2013**  
Fecha: **24/09/2013**

**INFORMACION GENERAL**

Beneficiario: **MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTROS**  
Barrio: **COMITÉ PRO MEJORAS BELLA MARIA**  
Número de Predio: **5560682**  
Clave catastral: **15013-04-001**  
Direccion: **Calle Los Ceibos Ad-La Delicia**  
Parroquia: **Pomasqui Urbano**

Area de terreno según escritura: **100.000,00m2**  
Area de terreno según plano: **102.851,29m2**  
excedente de area en Mas: **2.851,29m2**

**DOCUMENTOS DE RESPALDO**

**ORDENANZA**

fecha de emision: **391**  
**16 de abril del 2013**

**INFORME PRECEPTIVO**

Fecha de informe: **13 de septiembre del 2013**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En base a la revisión de la documentación presentada dentro del expediente de regularización por Excedente o Diferencias de Areas y a los informes técnicos mencionados en este informe, concluyo que todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable han sido cumplidos, a fin de que usted señor Director disponga declarar la existencia de excedente de area.

Recomiendo se sirva suscribir el Proyecto de Resolución que adjunto al presente expediente e informe

Elaborado por: **Ing. Jorge Aguirre**

Calle Espejo No. 936 entre Guayaquil y Venezuela  
Telf. 3952300 Ext. 13146-13151

RAZON.- A petición de la parte interesada, y en el registro de escrituras públicas de la Notaria Sexta actualmente a mi cargo, protocolizo en siete fojas útiles el presente documento que antecede.- En Quito veinte y cuatro de octubre del dos mil trece.-

2013-17-01-06- P

**DR HECTOR VALLEJO ESPINOZA**  
**NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO**

(25)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DISTRITO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

0024666

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 14830

**Matrículas Asignadas.-**

POMA 80000918 Lote de terreno número DOS, situado en el Barrio Bella Maria, de la parroquia POMASQUI de este canton. Catastro: 14913-05-001 Predio: 5560682

jueves, 20 febrero 2014, 08:18:29 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

(Resolución Delegación RPDMO-2011-001 de 20 de julio del 2011)



A00033097

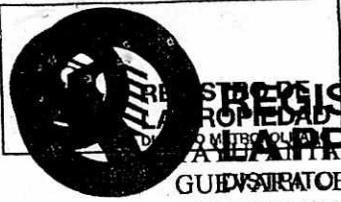
**Contratantes.-**

- MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR
- MORALES ACURIO EDISON GENARO en su calidad de ADJUDICATARIO
- CHICAIZA CHICAIZA CARLOS ERNESTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- LUNA HERRERA IVAN MARCELO en su calidad de ADJUDICATARIO
- SAYAY ROLDAN MARIA DORALIZA en su calidad de ADJUDICATARIO
- PILAQUINGA AMBAS MIGUEL ANGEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- GAONA TAMAYO LIDA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- PAREDES VITERI CHRISTIAN PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- PONGUILLO PATIÑO ELVA ERNESTINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- ALMEIDA JORGE ALFONSO en su calidad de ADJUDICATARIO
- PARDO GUALAN CARLOS ALCIDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- BECERRA PINZA MARLENE VICENTA en su calidad de ADJUDICATARIO
- TELLO SAGAL PIEDAD en su calidad de ADJUDICATARIO
- TRUJILLO PONGUILLO ELVA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- TRUJILLO PONGUILLO DIANA DEL ROCIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- MEDINA TAPIA ROSA ARCILA en su calidad de ADJUDICATARIO
- PAEZ COLLAGUAZO SEGUNDO DANIEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- DURAN CARRERA WILSON EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- CAMPOVERDE CAMPOVERDE LUIS GONZALO en su calidad de ADJUDICATARIO
- SHUGULI PAREDES JOSE ULPIANO en su calidad de ADJUDICATARIO
- VALLEJO MONTERO GUILLERMO NAPOLEON en su calidad de ADJUDICATARIO
- CULQUI SEGUNDO RAFAEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- CARRILLO MANOBANDA EDGAR PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- TAMAYO MORALES SEGUNDO RAMIRO en su calidad de ADJUDICATARIO
- CORREA RUILOVA EUFEMIA PEREGRINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- CHANGO IZA AIDE BEATRIZ en su calidad de ADJUDICATARIO
- MISHQUERO CONCHA LUIS ENRIQUE en su calidad de ADJUDICATARIO
- SILVA AVALOS MARCO EFRAIN en su calidad de ADJUDICATARIO
- VALLEJO ENCALADA ELAINE BARSOVIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- DIAZ RODRIGUEZ CARMEN DEL ROCIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- ILLESCAS ILLESCAS SONIA ESMERALDA en su calidad de ADJUDICATARIO
- CALVA GUAYANAY PEDRO TULIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- SIGCHA PARRA AVELINO JOSE en su calidad de ADJUDICATARIO
- GUACHAMIN SUAREZ MARIA DEL TRANSITO en su calidad de ADJUDICATARIO
- SHUGULI LOPEZ MARCIA UVALDINA en su calidad de ADJUDICATARIO

00000005  
Cruco



I - 0024665



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD



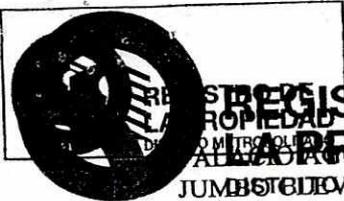
- ERMENEGILDO GONZALEZ GUERRA in su calidad de ADJUDICATARIO
- GUERRA GUERRA GUERRA GUERRA GUERRA in su calidad de ADJUDICATARIO
- ALBAN BALSECA LUIS ANIBAL in su calidad de ADJUDICATARIO
- CARRASCO ZURITA FERNANDO RODRIGO in su calidad de ADJUDICATARIO
- GAS ANDAGOYA VICENTA LEONOR in su calidad de ADJUDICATARIO
- VASQUEZ TAMAYO JOSE RAUL in su calidad de ADJUDICATARIO
- COOPERATIVA CAMIONETAS SANTA ROSA POMASQUI in su calidad de ADJUDICATARIO
- TAMAYO ALBUJA NELLY ESPERANZA in su calidad de ADJUDICATARIO
- URIBE TIPANLUISA NELLY ROCIO in su calidad de ADJUDICATARIO
- PAEZ MUÑOZ MARIANA in su calidad de ADJUDICATARIO
- PANCHI QUIMBITA SEGUNDO ENRIQUE in su calidad de ADJUDICATARIO
- CONCHA TIGSE MIGUEL ANGEL in su calidad de ADJUDICATARIO
- CLAVIJO CARRERA MARIA PAULINA in su calidad de ADJUDICATARIO
- MORA CASTILLO MILTON ALONSO in su calidad de ADJUDICATARIO
- DIAZ RODRIGUEZ GENNY MIREY in su calidad de ADJUDICATARIO
- SANTIANA ANDRANGO JOSE IGNACIO in su calidad de ADJUDICATARIO
- VICENTE NARVAEZ SEGUNDO FROILAN in su calidad de ADJUDICATARIO
- SIERRA HARO EDMUNDO GUILLERMO in su calidad de ADJUDICATARIO
- MOLINA ESTRELLA MARIA TERESA in su calidad de ADJUDICATARIO
- RIERA CHARCO ANGEL OSWALDO in su calidad de ADJUDICATARIO
- GUARDERAS REVELO EDGAR IVAN in su calidad de ADJUDICATARIO
- TORRES CORRALES ANGELITA DE LOURDES in su calidad de ADJUDICATARIO
- CHANCUSIG VIRACOCOA JAIME ROBERTO in su calidad de ADJUDICATARIO
- GALLO TORRES SILVIA JANETH in su calidad de ADJUDICATARIO
- QUINTANA CACERES CARLOS ARTURO in su calidad de ADJUDICATARIO
- SANGUCHO ESPIN MARTHA IRENE in su calidad de ADJUDICATARIO
- QUINTANA MORENO HILDA EMILIA in su calidad de ADJUDICATARIO
- ALVARADO LANDETA ITALO GUILLERMO in su calidad de ADJUDICATARIO
- CAMPOVERDE ESPINOZA JOSEFINA MERCEDES in su calidad de ADJUDICATARIO
- CEVALLOS VELEZ NESTOR FABIAN in su calidad de ADJUDICATARIO
- RIVERA CORDOVA MIRIAM CARMEN in su calidad de ADJUDICATARIO
- LLUMIQUINGA BARAHONA JOSE ANTONIO in su calidad de ADJUDICATARIO
- FLORES CUMBAL HORTENCIA in su calidad de ADJUDICATARIO
- MORA GUEVARA LUIS ALBERTO in su calidad de ADJUDICATARIO
- SIMBANIA VASQUEZ MARIA EVANGELINA in su calidad de ADJUDICATARIO
- YUNGAZACA HERAS JUANA GUADALUPE in su calidad de ADJUDICATARIO
- MORALES RUIZ SEGUNDO MARIANO in su calidad de ADJUDICATARIO
- TUPIZA ROSA MARIA in su calidad de ADJUDICATARIO
- LAMAR TOCTAGUANO SEGUNDO VIRGILIO in su calidad de ADJUDICATARIO
- SALAS LASLUISA LUIS ENRIQUE in su calidad de ADJUDICATARIO
- PANCHI QUIMBITA JOSE AUGUSTO in su calidad de ADJUDICATARIO
- DUQUE PAVON WLADIMIR ALONSO in su calidad de ADJUDICATARIO
- LEMA BRAVO CESAR in su calidad de ADJUDICATARIO
- GUAÑO CATOTA LORENZO ABELARDO in su calidad de ADJUDICATARIO
- MOREJON VERDEZOTO BILMA GALUD in su calidad de ADJUDICATARIO
- MACIAS ZAMBRANO DOLORES MARGARITA in su calidad de ADJUDICATARIO
- AREQUIPA GORDILLO LILIANA MARGARITA in su calidad de ADJUDICATARIO
- CARRERA CARRERA SEGUNDO in su calidad de ADJUDICATARIO
- MAQUISACA LOZA ELSA EDUVINA in su calidad de ADJUDICATARIO
- TORRES CORRALES GEMA DOLORES in su calidad de ADJUDICATARIO
- ROBALINO TIPAN JOSE RUBEN in su calidad de ADJUDICATARIO
- TAPIA CALLE MARTHA MARLENE in su calidad de ADJUDICATARIO
- REINOSO VILLAMAIN RAUL IVAN in su calidad de ADJUDICATARIO
- DELGADO PEÑAFIEL BLANCA AMERICA in su calidad de ADJUDICATARIO
- SANCHEZ QUISHPE MARIA TERESA in su calidad de ADJUDICATARIO
- ZABALA PRIETO SEGUNDO ANGEL in su calidad de ADJUDICATARIO
- CALDERON CARRENO ROCIO PRISCILA in su calidad de ADJUDICATARIO
- ENDARA CHICAIZA SEGUNDO RAFAEL in su calidad de ADJUDICATARIO
- MORALES RUIZ WILSON ENRIQUE in su calidad de ADJUDICATARIO
- VALENCIA RAMON ANGEL LEOPOLDINO in su calidad de ADJUDICATARIO

4

00900004  
Ceballos



I - 0024664



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- HERALDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- JUMBA TO en su calidad de ADJUDICATARIO
- ZAMBRANO TUPIZA FABIAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- FLORES CEPEDA MANUEL RENAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- MORALES TINGO ALEJANDRO FERNANDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- TAYUPANTA IZA REBECA en su calidad de ADJUDICATARIO
- VALENCIA RAMON ARMANDO GILBER en su calidad de ADJUDICATARIO
- MARCATOMA LAZO JOSE RICARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- MORALES TINGO NELLY AMALIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- CHIPANTASHI TASHIGUANO MARIA DELIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- ONOFRE CAMUEZ IBAN ESTEBAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- CRUZ RODRIGUEZ MARIA DIOCELINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- SANGOQUIZA MONTES ROCIO DEL CARMEN en su calidad de ADJUDICATARIO
- CUENCA NAULA SEGUNDO MIGUEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- MALLIQUINGA MENDEZ GALO EUCLIDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- HUILCA BELTRAN EDGAR WASHINGTON en su calidad de ADJUDICATARIO
- LOGANA DIAZ CARLOS en su calidad de ADJUDICATARIO
- YUBAYLLA ARQUI FRANCISCO ERMEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- LOZA PAREDES JENNY DE LOURDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- LLUVAILLA CONCHA OLMEDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- ESPINOSA CRUZ ELIAS en su calidad de ADJUDICATARIO
- LOPEZ TORRES JOSE AMABLE en su calidad de ADJUDICATARIO
- TRAVEZ QUEVEDO ZOILA MARTHA en su calidad de ADJUDICATARIO
- VELA ZAPATA GALO HERNAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- VELA ZAPATA JOSE NICOLAS en su calidad de ADJUDICATARIO
- PAREDES LARCO SHEILA DAYANA en su calidad de ADJUDICATARIO
- SALAZAR TELLO JENNY MARGOTH en su calidad de ADJUDICATARIO
- SALAZAR TELLO EDGAR IVAN en su calidad de ADJUDICATARIO
- CEDEÑO LOPEZ ROSA MARISEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- CAÑIZARES MEDINA JUANITA DEL CONSUELO en su calidad de ADJUDICATARIO
- CUVI BOLAÑOS MAGDALENA ALVINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- CARRASCO ZURITA MARIANITA DE JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO
- REVELO BONIFAZ DIEGO JAVIER en su calidad de ADJUDICATARIO
- LOPEZ GARZON RAUL EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- PACHECO MURILLO HERNAN RODRIGO en su calidad de ADJUDICATARIO
- NICOLALDE FLORES ELICIO DELFIN en su calidad de ADJUDICATARIO
- CASTRO MARIA ESTELA en su calidad de ADJUDICATARIO
- CALVA GUAYANAY JOSE MIGUEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- JACOME NEGRETE LUIS EDUARDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- ABAD TAMAYO LIDER EFRAIN en su calidad de ADJUDICATARIO
- RODRIGUEZ OÑA MARIA DE LOURDES en su calidad de ADJUDICATARIO
- JACOME MORENO MARIA ELENA en su calidad de ADJUDICATARIO
- CHANGO IZA VICTOR JULIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- ULLAGUARI POGO MARIANA RICARDINA en su calidad de ADJUDICATARIO
- LARA PUNGUIL JORGE NAPOLEON en su calidad de ADJUDICATARIO
- ESPINOZA CABRERA DORIS LUCIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- CUVI BOLAÑOS NELLY EULALIA en su calidad de ADJUDICATARIO
- GUACHAMIN SANGUCHO ROSA DEL CARMEN en su calidad de ADJUDICATARIO
- MONTES HERRERA LUZ ANGELA en su calidad de ADJUDICATARIO
- ROMERO HINOJOSA TULIA ISABEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- PINARGOTE TOASA LUIS ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- SALCEDO CABRERA EDGAR GIOVANNY en su calidad de ADJUDICATARIO
- RODRIGUEZ SIMBAÑA ELVIA ROCIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- MINANGO RODRIGUEZ MARCELINO en su calidad de ADJUDICATARIO
- MINANGO RODRIGUEZ MARIA ROSARIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- GRIJALVA BRITO EDMUNDO ARMANDO en su calidad de ADJUDICATARIO
- CHICAIZA GANAN LUCIO SILVANO en su calidad de ADJUDICATARIO
- PORTEROS TORRES ROSA CLORINDA en su calidad de ADJUDICATARIO
- TORRES MOLINA GEOVANNA ALEXANDRA en su calidad de ADJUDICATARIO
- VELEZ GLADYS DEL CARMEN en su calidad de ADJUDICATARIO

REGISTRO MUNICIPAL

↳

00000003  
Tres

I - 0024663


**REGISTRO DE PROPIEDAD**

MANUEL en su calidad de ADJUDICATARIO  
 ENENIA MARISOL en su calidad de ADJUDICATARIO  
 DELGADO IBARRA CONCEPCION DE LOS SALTOS en su calidad de ADJUDICATARIO  
 LUVAILLA CONCHA ANGEL MANUEL en su calidad de ADJUDICATARIO  
 SALTOS LOOR MARIA JACINTA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 MORALES TINGO ROSARIO ADELA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 FABON ERAZO WILSON ANIBAL en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CHICAIZA QUENDO JOSE LUIS en su calidad de ADJUDICATARIO  
 TAMAYO SHUGULI RENE FABIAN en su calidad de ADJUDICATARIO  
 ROBALINO CUMBAL ELVIA MARINA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 GAVILANES PEÑA POLIVIO NAPOLEON en su calidad de ADJUDICATARIO  
 MOREIRA VERA NARCISA MIRIAN en su calidad de ADJUDICATARIO  
 PORRAS VACA RAFAEL ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 TAMAYO CHIPANTASI PIEDAD DEL PILAR en su calidad de ADJUDICATARIO  
 BARRIONUEVO CHAVEZ EVA IMELDA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 TASIGUANO ANEOA JUAN FRANCISCO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CALISPA GUACHAMIN MARISOL NOEMI en su calidad de ADJUDICATARIO  
 GARCIA SANTACRUZ ELSA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 PEREZ PEREZ JORGE LUIS en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CABRERA ANDRADE MARIA JOBA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 TORRES MORALES CARLOTA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 REVELO COBA ELSA ALICIA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 ANDRANGO CUZCO MARIA ROSA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 PALACIOS RAMIREZ MARTA ELVIRA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 VALENCIA ARTEAGA JORGE RODRIGO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CONCHA ARQUI ARNULFO GUEVARA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 ALVAREZ MASACHE TERESITA DE JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO  
 AYALA DUARTE MIGUEL FIDELIO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 BECERRA PINZA HERMEL FABIAN en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CACERES YANZA DANIEL SALVADOR en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CAMINOS DAVILA VILMA MATILDE en su calidad de ADJUDICATARIO  
 ANDAGUA ROJAS OLGA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 JIMENEZ JIMENEZ MARIA ILDA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 IMBAQUINGO RAMOS NELSON ENRIQUE en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CABEZAS MEJIA CECILIA ELIZABETH en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CALAHORRANO JACOME NATHALY ELENA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CASTRO REVELO BRUNEI SOMALIA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 CHAUCA LEMA SEGUNDO JUSTO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 VIVERO MORALES BYRON ANDRES en su calidad de ADJUDICATARIO  
 ESPINOSA COLLAGUAZO CARLOS WLADIMIR en su calidad de ADJUDICATARIO  
 FARIAS VADILLO ZAIDA AMINTA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 FLORES MARIA FERNANDA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 GUAMAN CHACHAPOYA WILLIAM PAUL en su calidad de ADJUDICATARIO  
 HIDALGO MUÑOZ ANA JAVANKA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 HIDALGO SANCHEZ IVAN PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 HIDALGO SANCHEZ JOHN EDWIN en su calidad de ADJUDICATARIO  
 LOZA MALDONADO ANTONIETA ALEXANDRA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 MEDINA ROMERO VERONICA PAULINA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 GALLO ROSA ELVIRA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 MONTOYA CHAMBA ROSA MARIA en su calidad de ADJUDICATARIO  
 PRUNA GRANJA VICTOR HUGO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 ROMAN MUÑOZ FERNANDO VINICIO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 ROMAN MUÑOZ JULIO EDISON en su calidad de ADJUDICATARIO  
 RUIZ LEMA JOSE JOAQUIN en su calidad de ADJUDICATARIO  
 GAIBOR ANDALUZ LUIS DANIEL en su calidad de ADJUDICATARIO  
 SALVADOR GORDON EMERSON RENATO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 JIMENEZ JIMENEZ NANCI JHANEE en su calidad de ADJUDICATARIO  
 LOYA CHAMORRO JENNY PILAR en su calidad de ADJUDICATARIO  
 TITUAÑA FARINANGO LUIS EMILIO en su calidad de ADJUDICATARIO  
 TUTILLO REINOSO LUIS ALFREDO en su calidad de ADJUDICATARIO

00000002

Do.

(29)

I - 0024662

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- VALENZUELA PATRICIO en su calidad de ADJUDICATARIO
- VALENCIA RAMON JOSE MANUEL en su calidad de ADJUDICATARIO
- VEGA MALDONADO MAGDALENA DE JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO
- MALLIQUINGA DIAZ SANDRA JANETH en su calidad de ADJUDICATARIO
- LARCO CARRERA PATRICIO ALEXANDRO en su calidad de ADJUDICATARIO
- ARTEAGA GODOY GLADYS JESUS en su calidad de ADJUDICATARIO
- ECALDE LARA JESUS AMADO en su calidad de ADJUDICATARIO
- ACE PADILLA CARLOS ALBERTO en su calidad de ADJUDICATARIO
- ERUJILLO AGUILAR JORGE RAUL en su calidad de ADJUDICATARIO
- MORENO CONDOR JESUS BOLIVAR en su calidad de ADJUDICATARIO



Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

- Responsables.-
- Asesor.- SANDRA CEVALLOS
- Depurador.- Rita Salazar Cedeño
- Amanuense.- GABRIELA NAVAS

*(Handwritten signature: SANDRA CEVALLOS)*

NN-0005624



00010001  
*(Handwritten mark)*